
 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto Ley 4184 de 2011**, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas – **EVB S.A.S.**, como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá, D.C. y en otras ciudades del país. Posteriormente, el **artículo 245 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015** transformó a la entidad en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM**, y el **artículo 3 del Decreto 2556 de 2015** precisó, entre otras, sus funciones de formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y de infraestructura social, así como desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control sobre su ejecución. De igual forma, el **artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1081 de 2015** dispone que las entidades públicas están facultadas para aportar recursos y bienes para adquirir derechos de participación patrimonial en proyectos adelantados por la ANIM, y el **artículo 2.4.1.2.3 ibidem** regula la participación de las entidades públicas en proyectos a cargo de la Agencia mediante contratos o convenios interadministrativos y fiducia mercantil, previendo además que los bienes y recursos destinados a esos proyectos se administren en patrimonios autónomos.


En el marco de la política pública nacional, la **Ley 2294 de 2023**, por la cual se expidió el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, incorporó dentro del catalizador de superación de privaciones y fortalecimiento de la política de ciencia, tecnología e innovación en salud la necesidad de potenciar centros de investigación en salud, como el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil**, a través de su recuperación. Adicionalmente, el **artículo 367 de la Ley 2294 de 2023** revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para adquirir el Hospital San Juan de Dios, fundamento con base en el cual se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**.

En desarrollo de dichas facultades se expidió el **Decreto Ley 1959 de 2023**, “Por medio del cual se adoptan medidas para la adquisición y recuperación de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil y se crea una entidad de carácter especial ‘Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil’”. Esta norma constituye uno de los ejes jurídicos del proyecto, en tanto reconoce la idoneidad de la **ANIM** para adelantar la gestión de recursos destinados, entre otras actividades, a la rehabilitación, restauración y conservación del Hospital. En particular, su **artículo 8** prevé que la ANIM celebrará los contratos que permitan el uso de los espacios y garanticen la continuidad en la prestación de los servicios sociales, de bienestar y de salud prestados por el Hospital San Juan de Dios y el Instituto


 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

Materno Infantil; su **artículo 10** dispone que la Agencia, en su calidad de ente gestor o quien haga sus veces, administrará los recursos que hayan aportado, aporten o deban aportar las entidades obligadas al cumplimiento de las órdenes emitidas en las acciones populares **11001-33-31-012-2007-00319-01** y **11001-33-31-041-2009-00043-03**; y sus **artículos 13 y 15** definen el objeto institucional del Hospital en sus dimensiones asistencial, científica y patrimonial, así como el conjunto de funciones que respaldan su vocación de prestación de servicios, investigación, formación de talento humano y preservación del patrimonio histórico y cultural del bien. Igualmente, el **artículo 12 del Decreto Ley 1959 del 5 de noviembre de 2023** creó el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL – HUSJDMI** como entidad especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

Desde la perspectiva patrimonial, el **Hospital San Juan de Dios** y el **Instituto Materno Infantil** fueron declarados **Monumentos Nacionales**, hoy **Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional**, mediante la **Ley 735 del 17 de febrero de 2002**. El **artículo 2** de dicha ley dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional, acometería las obras de remodelación, restauración y conservación del monumento nacional, y creó la **Junta de Conservación** como instancia de coordinación interinstitucional. Más adelante, mediante la **Resolución 0995 del 29 de abril de 2016**, el entonces Ministerio de Cultura aprobó el **Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, el cual fue posteriormente aclarado por la **Resolución 3626 del 12 de diciembre de 2017**, modificado por la **Resolución 4033 del 22 de noviembre de 2018**, modificado por la **Resolución 3024 del 24 de septiembre de 2019** y aclarado por la **Resolución 3917 del 23 de diciembre de 2019**. A su vez, el **artículo 11 del PEMP** establece el **Nivel 3 – Conservación contextual** para las edificaciones restantes del conjunto hospitalario, permitiendo su conservación, reutilización, reemplazo o liberación de acuerdo con sus condiciones y con el desarrollo integral del complejo. En armonía con ello, el **artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015**, concordante con la **Ley 397 de 1997**, dispone que toda intervención sobre un Bien de Interés Cultural debe contar con autorización previa de la autoridad competente, y el **ordinal VIII del numeral 1.2 del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015** atribuye al **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** la competencia para autorizar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito nacional, sus zonas de influencia y bienes colindantes.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


En el plano distrital y predial, mediante el **Decreto Distrital No. 263 del 6 de julio de 2015** el Alcalde Mayor de Bogotá declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y autorizó a la entonces **Empresa de Renovación Urbana - ERU**, hoy **RenoBo**, a expropiar el Complejo Hospitalario San Juan de Dios. En desarrollo de ello, la entonces ERU expidió la **Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015**, ordenando la expropiación por vía administrativa del inmueble ubicado en la carrera 10 No. 1-59 Sur. Posteriormente, mediante la **Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022**, transfirió a título gratuito al **Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS** la propiedad del predio. Así mismo, el **Decreto Distrital 239 de 2022** ordenó que el FFDS, en calidad de titular del derecho de dominio del Complejo Hospitalario conformado por el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil y como ente principal del PEMP asociado a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50S-40727785** y **50S-40727786**, adoptara las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. **2007-00319** y **2009-0043**. Finalmente, mediante la **Resolución número 097 del 28 de enero de 2026** del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se autorizó la celebración de un **contrato de comodato** respecto del **Edificio Central** y la **Torre Docente**, ubicados en el área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, inmuebles localizados en Bogotá, D.C. y declarados bien de interés cultural del ámbito nacional. En desarrollo de dicha autorización, el contrato de comodato fue celebrado entre la **Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud**, como comodante, y el **HUSJDMI**, como comodatario, con el objeto de entregar en comodato el Edificio Central, la Torre Docente, sus edificaciones complementarias, la infraestructura de servicios y los bienes muebles de interés cultural asociados. Según esa misma resolución, el FFDS fue creado mediante el **Acuerdo Distrital No. 20 de 1990** y, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40727785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es el propietario del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil en la ciudad de Bogotá, D.C. En este mismo contexto de protección patrimonial y de adopción de medidas previas de conservación, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adelantó la primera intervención material sobre el Edificio Central y la Torre Docente del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, mediante el **Contrato No. 4361-2024**, cuyo objeto fue realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas sobre dichos inmuebles. De acuerdo con el informe final de obra, dicho contrato inició el **12 de febrero de 2025** y tuvo como fecha inicial de terminación el **11 de agosto de 2025**. Esta intervención tuvo por finalidad mitigar el deterioro progresivo del inmueble, atender patologías constructivas existentes, reducir riesgos asociados a filtraciones, desprendimientos y

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
	FECHA: 12/06/2025	

afectaciones derivadas de la falta de mantenimiento, y adoptar medidas temporales de protección y seguridad, entre ellas estudios y diseños estructurales de la sobrecubierta, trámites de autorización ante el Ministerio de las Culturas, labores de limpieza, retiros, desmonte de elementos inestables, control de vegetación, manejo de escombros, cerramientos, drenajes y construcción de la sobrecubierta. En tal sentido, este contrato constituye un antecedente fundamental de la primera fase de intervención menor o de primeros auxilios sobre el Edificio Central, previa a la etapa actual de reforzamiento estructural, rehabilitación, ampliación y puesta en funcionamiento del inmueble.

En materia de coordinación institucional, el **24 de febrero de 2025** el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** y la **ANIM** suscribieron el **Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025**, cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para la definición, formulación, estructuración y ejecución de planes, estudios, técnicos, obras y otras acciones necesarias para la recuperación, rehabilitación, intervención, conservación y urbanismo integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”**. En desarrollo de dicho convenio marco se previó, como compromiso común, identificar y definir esquemas orientados a la celebración de contratos y/o convenios derivados para su ejecución. Además, de conformidad con el **literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales pueden celebrar directamente convenios interadministrativos cuando las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora.


En ejecución de ese marco de coordinación, y en cumplimiento de las acciones populares, se dejó constancia de que a la Nación, representada por los Ministerios de Cultura, Educación y Salud y Protección Social, se le ordenó, en cumplimiento de la sentencia judicial **2007-319** proferida por el **Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá**, asignar cada uno la suma de **\$151.384.500.000** para la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural – Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el PEMP. Adicionalmente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** adelantó la **prefactibilidad del Edificio Central y las áreas libres del conjunto hospitalario**, de acuerdo con las disposiciones del PEMP y con las normas en materia de habilitación de servicios de salud, obteniendo como resultado, entre otros, los siguientes documentos técnicos: **1. Especificaciones técnicas Diseño Hospitalario; 2. PMA (Programa Médico Arquitectónico); 3. Modelo Académico General; 4. Especificaciones técnicas de diseño para la rehabilitación del Edificio Central con sus respectivos apéndices de las**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 5 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

disciplinas y componentes a desarrollar; y 5. Estudios preliminares para las obras de intervención y actividades complementarias para la ejecución del proyecto urbano en áreas libres y sus apéndices de las disciplinas y componentes a desarrollar. Una vez realizada dicha prefactibilidad, se identificó la necesidad de avanzar en los estudios y diseños urbanos de áreas libres y en el trámite de autorización requerido para su intervención, de conformidad con el **numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997.**

Como resultado de lo anterior, mediante **Comité Operativo del Convenio Marco** realizado el **12 de septiembre de 2025** se aprobó la suscripción del convenio derivado; mediante **Comité de Contratación de la ANIM** del **3 de octubre de 2025** se aprobó igualmente su suscripción; y mediante **Comité de Contratación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** del **17 de octubre de 2025** también se impartió la aprobación correspondiente. En consecuencia, el **28 de octubre de 2025** la ANIM y el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** celebraron el **Convenio Interadministrativo 1936-2025 (MinCulturas) y 094-2025 (ANIM)**, derivado del Convenio Marco No. 1076 (MinSalud), No. 0746 (MinCulturas) y No. 049 (ANIM) de 2025, cuyo objeto es **“Aunar esfuerzos para desarrollar los estudios y diseños urbanos de áreas libres del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil”**. Este convenio tiene como alcance desarrollar, consolidar, ajustar, complementar y optimizar los estudios de prefactibilidad desarrollados previamente por el Ministerio, e incluye el acompañamiento del proceso de autorización de intervención en el BICNAL ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes hasta la obtención de la resolución de intervención. Para tal fin, se contó con recursos, según disponibilidad presupuestal **266025 del 10 de junio de 2025**, aportados por el Ministerio, mientras que la ANIM aportó recurso humano especializado; adicionalmente, los documentos del convenio señalan que los insumos de la prefactibilidad técnica fueron remitidos a la ANIM mediante radicados de salida **MC25437S2025 del 2 de julio de 2025** y **MC30612S2025 del 14 de agosto de 2025**.


Paralelamente, en el esquema fiduciario de la ANIM, el **9 de diciembre de 2016** la entidad suscribió con la entonces **Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.**, hoy **Fiduciaria Davibank S.A.**, el **Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Pagos No. 102 de 2016**, cuyo objeto corresponde a la administración de pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la Agencia, incluyendo la constitución de patrimonios autónomos derivados. En desarrollo de dicho instrumento, el **21 de agosto de 2025** la ANIM celebró con la Fiduciaria Davibank S.A. un **contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos** para la administración de los recursos transferidos por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la **Resolución No. 1668 del 15 de agosto de 2025**, mediante la

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 6 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

cual se asignaron a la ANIM recursos del proyecto de inversión **BPIN 20240000000162**, denominado **“Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional”**, por valor de **\$199.268.000.000**, para la ejecución de la **Etapa 1** del proyecto de **“Realizar los estudios, diseños y el reforzamiento estructural, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, en cumplimiento de la Ley 735 de 2002, del artículo 367 de la Ley 2294 de 2023, del Decreto Ley 1959 de 2023 y de las providencias judiciales que ordenan la rehabilitación y puesta en operación del mismo”**, constituyéndose para ello el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**.

En materia de financiación sectorial, el **Documento CONPES 4136 del 13 de julio de 2024** estableció para el Sector Salud y Protección Social la continuidad en la ampliación gradual y progresiva de la capacidad instalada en infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud, destacando expresamente que a través de este proyecto se financiaría el **Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil** con una distribución de **199 mil millones de pesos**. De otra parte, el **HUSJDMI**, mediante el **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, celebró con la **ANIM** un contrato interadministrativo cuyo objeto es la **“GERENCIA INTEGRAL DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA FASE 2 DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL”**, por valor de **\$200.054.955.271 M/CTE incluido IVA**, para la ejecución de la **Etapa 2** del proyecto. Posteriormente, la Fiduciaria Davibank S.A., mediante el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos para administrar los recursos transferidos por el **HUSJDMI** a través del **Contrato No. 057 del 30 de enero de 2026**, constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**.

Para efectos de planificación, estructuración y ejecución, el proyecto se organizó en cuatro fases principales: **Fase 0**, correspondiente a obra y reparaciones locativas para la habilitación y operación del sótano y primer piso del bloque plataforma; **Fase 1**, correspondiente a estudios y diseños para el reforzamiento estructural, modificación arquitectónica y ampliación, así como las obras requeridas para la rehabilitación del Edificio Central; **Fase 2**, correspondiente al sótano técnico, la ampliación del patio de maniobras, la vía de acceso a urgencias y tanques de **RCI, suministro y criogénico**; y **Fase 3**, correspondiente al urbanismo inmediato del Edificio Central, el urbanismo complementario y la gestión predial. Las actividades que se pretenden


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

contratar mediante el presente proceso corresponden a la interventoría al desarrollo de las **Fases 1 y 2.**

Adicionalmente, el proyecto fue presentado al **Comité Técnico de la Junta de Conservación del Monumento Nacional** el **9 de abril de 2026**, y posteriormente, el **21 de abril de 2026**, fue presentado ante la **Junta de Conservación del Monumento Nacional**. De acuerdo con lo establecido en la **Ley 735 de 2002**, se concluyó que, en coherencia con el artículo 2 de dicha ley, con la titularidad distrital del inmueble y una vez socializado el avance presentado por la ANIM, se recomienda continuar con los trámites necesarios orientados a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural y demás intervenciones requeridas para la rehabilitación y puesta en funcionamiento del **Edificio Central del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil**, conforme a las competencias de cada una de las entidades.

De conformidad con el concepto de la junta de Conservación del Monumento, y como parte del proceso de estructuración adelantado por la **ANIM** para avanzar con la ejecución del proyecto, La ANIM, instruyó a la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** como vocera y administradora del P.A. FC - **PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el P.A. FC **PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, para adelantar el proceso de Invitación Pública que tiene por objeto *“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”*, actividad a la que se le dio cumplimiento por parte de la fiduciaria el pasado 28 de abril de 2026, con la publicación del proceso de selección mediante invitación pública No. 0016 de 2026.

Ante la necesidad relacionada anteriormente, resulta necesario instruir a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (HOY FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** para iniciar el proceso de selección mediante invitación pública, con base en los términos de referencia, los documentos con las especificaciones técnicas, que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS** y los demás documentos de soporte para contratar el proceso de selección que tiene como objeto *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE*

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 8 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO". Esta contratación resulta necesaria para realizar la vigilancia y supervisión del desarrollo de los estudios y diseños, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras requeridas para la rehabilitación del inmueble, incluyendo los componentes técnicos en armonía con el régimen especial de protección patrimonial, con las decisiones judiciales y con las competencias concurrentes de las entidades intervinientes.

2. REQUISITOS ADMISIBLES A ACREDITAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA


La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

La postulación debe ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces para la presentación de la propuesta siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requiere para presentar postulación.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**. Así mismo deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, **se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente** que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del **CONTRATO** y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del **CONTRATO**. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del rechazo.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el **RUP** deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del **RUP** deberá

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 9 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

haber sido expedido **máximo treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el Formulario No. 08 donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:


- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- Identificación de los integrantes, junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el presente documento.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes, La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

Cuando en el marco de la estructura plural no se designe representante legal, se asumirá que la misma cuenta con la representación plural de todos sus miembros.

Nota 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 2: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 10 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Nota 3: De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

Nota 4: Cualquier cambio en la representación del CONTRATISTA deberá ser notificado por escrito a la FIDUCIARIA y a la ANIM.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.


Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

La persona jurídica extranjera deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 2: Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la postulación, suscribir el **CONTRATO** o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la postulación y la suscripción del **CONTRATO** así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado. La no presentación de la autorización por parte del correspondiente órgano social será causal del rechazo

Nota 3: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de **CONTRATO**, suscribir los

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 11 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

documentos y declaraciones que se requieran, así como el **CONTRATO**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Nota 4: En el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Nota 5: Cualquier cambio en la representación del CONTRATISTA deberá ser notificado por escrito a LA FIDUCIARIA y a la ANIM.

2.1.1. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA


El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO No. 05 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En caso de que la certificación sea emitida por el revisor fiscal deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional vigencia de la misma, así como certificado de antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

POSTULANTE ESTRUCTURA PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante de Estructura Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda, si uno o varios de los integrantes son personas naturales deberán diligenciar el Formulario No 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA NATURAL)

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 12 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del postulante

Quien suscriba la Postulación deberá ostentar alguno de los siguientes títulos profesionales: Ingeniero Civil o Arquitecto, lo anterior se acreditará con copia de la Tarjeta Profesional, respectiva, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente no posea tarjeta profesional (de la profesión anteriormente mencionada); para ser considerada la propuesta, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados que posea Tarjeta Profesional, la cual debe ser anexada junto con la certificación de vigencia de esta, y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003.


2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **A FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

El **POSTULANTE** se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y el **CONTRATANTE** como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en los términos de referencia. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 13 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.**

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con la postulación, una garantía de seriedad de la postulación la cual deberá contener las siguientes características:

CONTRATANTES:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 ambos con NIT 830.053.994-4

AMPAROS: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto del proceso de selección.

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, incorporan el siguiente criterio diferenciador para MiPymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 14 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.

Nota 1: Tratándose de Postulantes plurales, el valor asegurado relacionado con el **OCHO POR CIENTO (8%)** del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes o de emprendimientos y/o empresas de mujeres de conformidad con el numeral 1.2. y 2.1.3 de los presentes términos de referencia y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.


PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, so pena de rechazo de la postulación.

NOTA 1: El postulante junto con la garantía de seriedad de la oferta, deberá adjuntar a su postulación, el recibo de pago debidamente expedido por la aseguradora, conforme la reglamentación tributaria en la materia.

2.1.4. RETIRO DE LA POSTULACIÓN


Los postulantes que entreguen su postulación antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, quien actúa

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 15 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** antes de la fecha y hora de cierre. La Postulación le será devuelta al postulante sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la postulación o su apoderado. Si la postulación es retirada después del cierre del proceso de selección, la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** puede siniestrar la garantía de seriedad de la postulación.

2.1.5. OTROS DOCUMENTOS


1. Registro Único Tributario – RUT.
2. Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. Actualizado conforme a lo establecido en la ley con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del representante del postulante de la estructura plural.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes fiscales que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como Vocera Y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 16 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

7. Aportar pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. <https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas>. Cuando se presente grupos empresariales o figuras que se compongan por participación accionaria se deberá allegar el pantallazo de cada una de las empresas que hacen parte de dicha composición.
8. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
9. Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
10. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando como como vocera y administradora de realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
11. Si **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, quien actúa como como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo con las leyes del país de origen.
12. **FORMULARIO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**
13. **FORMULARIO 7. DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL.**
14. **FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA - NATURAL).**
15. **FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)**

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 1: Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:


APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS PRIVADOS:

Consularización (Documentos Privados). De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en el artículo 58 y 251 del Código General del proceso.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 18 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Surtido el trámite señalado, estos documentos podrán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>, para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **FIDUCIARIA DAVIBANK**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE


El presente proceso se rige según lo establecido en Manual Operativo Versión N° 12 del 25 de agosto de 2025 el cual indica en su artículo 8: *“MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE. - Los procesos de selección que se realicen en desarrollo del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA No. 102 y del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 57 de 2013 se regirán por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y en las demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o complementen”*, lo cual no obliga a la Fiducia a la aplicación de Documentos Tipo de Infraestructura Social en el Sector, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente. .

Deberá presentar MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en el contenido de las certificaciones allegadas los siguientes aspectos:

COMPONENTE 1 – INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE

MAXIMO _ Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN EN SALUD Y/O CUIDADO DEL ADULTO MAYOR .
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al componente 1, correspondiente a

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (663 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.

- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

MAXIMO _Una_ (_1_) CERTIFICACION de contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL, EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN, Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009)
- El contrato aportado como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 1, correspondiente a SEISCIENTOS SESENTA Y TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (663 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato., vigentes al momento de terminación del contrato.
- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN

MÁXIMO SIETE (_7_) Certificaciones de CONTRATOS DE INTERVENTORIA DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, con el cual se pueda acreditar la experiencia.

- Que dentro de las prestaciones del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OBRA NUEVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 20 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13


SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES.

- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (13.937 SMMLV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente al Componente 2.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de interventoría de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción sea mayor a 4.000 m².
- Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades referentes interventoría de obras de reforzamiento estructural que involucre micropilotes, pilotes ó caisson.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones del contrato el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDAN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EDIFICACIONES, DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL Y QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2.4 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009) de conformidad con el proceso.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 6.250 M², Las certificaciones deberán corresponder a los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la interventoría a la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/OÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD MAYOR A 20 CAMAS. Para acreditar lo anterior, será obligatorio presentar una certificación expedida por la Institución Prestadora de Salud correspondiente, en la cual se confirme que el proponente realizó la interventoría a la construcción de los espacios destinados a dichos servicios de alta complejidad.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

NOTA 1: La experiencia solicitada por la Entidad se establece en atención a la naturaleza del proyecto en relación su condición de uso, condición patrimonial, proceso constructivo y nivel de complejidad hospitalaria.

2.1.6. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO


Para acreditar y evaluar la experiencia admisible, el postulante deberá allegar los documentos debidamente suscritos por el contratante que permitan acreditar:

1. Objeto
2. Valor del contrato
3. Plazo de ejecución
4. Fecha de liquidación y paz y salvo.
5. Items ejecutados
6. Uso de la Edificación
7. Nivel de Intervención, para los Bienes de Interés Cultural.

Para **CONTRATOS** cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre DEL CONTRATISTA.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución del **CONTRATO**.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Área construida cubierta en m².
11. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 22 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

final y/o acta de recibo final con cantidades finales).

12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme. En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos y certificación de pago emitida por el revisor fiscal o quien haga sus veces, adjunto con la TP y el certificado de la JCC vigente
14. Fecha de liquidación (cuando aplica)

De acuerdo con el tipo de infraestructura, la categoría del proyecto o la naturaleza de la experiencia que pretenda acreditar el postulante, este deberá aportar la documentación correspondiente en cada caso, teniendo en cuenta que no en todos los eventos resultan exigibles los mismos soportes. En consecuencia, según la categoría, complejidad, destinación, especialidad o componente de la infraestructura respecto de la cual se acredita la experiencia, el postulante deberá allegar los documentos idóneos que permitan verificar de manera clara, objetiva y suficiente el alcance de la experiencia, las actividades ejecutadas, la experticia acreditada y el cumplimiento de las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia.

En el caso de los contratos suscritos entre privados, o con entidades públicas de régimen privado, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos, adjuntando la Tarjeta profesional del Revisor Fiscal con certificado de antecedentes, expedida por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, la postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se requerirá definir un miembro que ostente la calidad de Líder Técnico el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 50% DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA PLURAL y deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

El Líder Técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, la mayor área construida cubierta del total del área certificada.

El Líder Técnico y los conformantes de la estructura plural, deberán manifestar expresamente mediante carta de compromiso que se obligan a permanecer como miembros activos de la ESTRUCTURA PLURAL y a participar durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. No obstante, lo anterior, en caso de cesión de la posición en la conformación del contratista plural deberá contar con iguales o superiores calidades de las que tiene el cedente.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 23 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

Los **CONTRATOS** que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPSC en el segmento 80,81 y 95, lo cual indica que los **CONTRATOS** se encuentran ejecutados y las inscripciones de estos en firme. No se aceptarán **CONTRATOS** que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

En relación con la experiencia el oferente deberá acreditar que los contratos registrados en el RUP, cumplen con al menos uno de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
95121900	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	12	Estructuras y edificios permanentes	20	Edificios y estructuras hospitalarias
80101600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos

1. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los **CONTRATOS**, certificaciones y/o constancias de **CONTRATOS** debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
2. En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
3. En el evento que un **CONTRATO** que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho **CONTRATO** se entenderá aportado como un (1) solo **CONTRATO** y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el **CONTRATO**, y que están participando en el presente proceso.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 24 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

4. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el **CONTRATO** en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
5. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
6. No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.
7. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando **NO SE** especifique el rol y el valor de su **CONTRATO** en el proyecto a certificar. Adicionalmente se estable que **NO SE ACEPTARÁN** auto certificaciones ni certificaciones propias, entendidas como:
Certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia,
Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
8. La **FIDUCIARIA DAVIBANK**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante, sin que ello suponga la modificación total de la experiencia presentada, o mejoramiento de la oferta.
9. Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
10. La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - a. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
 - c. Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **FIDUCIARIA DAVIBANK**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora **DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.



11. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.
12. Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del postulante será verificada con base en la información que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme.

Para el caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se deberá tener en cuenta la Nota No. 5 del presente numeral.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera de cada integrante del oferente, el cual se realizará de forma ponderada y suma de los componentes de los indicadores.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ=AC / PC$	$\frac{\sum (ACi \times \%I)}{\sum (PCi \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,75$	$NE=PT/ AT$	$\frac{\sum (PTi \times \%I)}{\sum (ATi \times \%I)}$
Razón de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI=UO / GI$	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (GIi \times \%I)}$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 45% del presupuesto oficial estimado: \$12.287.481.361	$CT=AC-PC$	$\sum (ACi \times \%I) - \sum (PCi \times \%I)$



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 26 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado: \$13.652.757.068	$Patrimonio=AT-PT$	$\frac{\sum (ATi \times \%I) - \sum (PTi \times \%I)}{\sum (UOi \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,05$	$RP=UOP$	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (Pi \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,02$	$RA=UOAT$	$\frac{\sum (UOi \times \%I)}{\sum (ATi \times \%I)}$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 27 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

UO: Utilidad Operacional

Pi: Patrimonio de cada uno de los integrantes del postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

Nota 1: La Razón de Cobertura de Intereses (RCI) es indeterminado cuando la cuenta de Costos Financieros (gastos de interés) es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras.

Nota 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo ESTRUCTURA PLURAL, deberá tener en cuenta que Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 40% de los indicadores de “Capital de trabajo” y “Patrimonio” establecidos en el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nota 4: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 5: Los postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 28 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i) Presentarse en pesos colombianos y convertirse a la tasa de cambio vigente en la fecha de corte
- (ii) Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, al postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el **DOCUMENTO DE ANEXO TECNICO**, los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los ANEXOS TÉCNICOS y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

- A. **Información previa:** Estudiará la información relacionada en el Documento Técnico de Soporte, el anexo técnico y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el **CONTRATO**, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.
- B. **Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** al formular la postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**. Es responsabilidad exclusiva del **POSTULANTE** realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 29 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser a quien se le acepte la Oferta, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo, es la **CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado en donde intervienen recursos que por su origen son públicos y no pierden su denominación

- C. **Garantías y seguros:** el postulante favorecido con aceptación de la postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía.
- D. **Personal para el COMPONENTE 1 y COMPONENTE 2 Construcción:** El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal de obra incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.
- E. El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los costos indirectos para calcular el factor multiplicador, IVA y demás tasas gravámenes, contribuciones y gastos contingentes que considere necesarios

Nota: El valor de la Postulación Económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de **IPC**, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el **CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el **CONTRATO** y sus Anexos.

El contratista deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el **IPC** de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
- B. El valor de la postulación económica debe incluir el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 30 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO.

- C. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
- D. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte a los lugares de las obras, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.

3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA	89,5 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FORMULARIO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: FORMULARIO 10. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL - JURIDICA)	0,25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100.00 PUNTOS



La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

3.1. FACTOR ECONOMICO: FORMULARIO POSTULACIÓN ECONÓMICA

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el Formulario No. 2 del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros y si aplican, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 ley 1106 de 2006 y ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON la ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del CONTRATISTA.
4. Deberá ser suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

En caso de que existan dos (2) o más Ofertas Habilitadas (que se adecuen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros) y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en estos Términos de Referencia, se procederá de la siguiente manera:

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo OCHENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (89.5) PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 32 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $898.5 \text{ puntos} * (V_{\text{min}}/V_i)$

V_{MIN} : Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del **CONTRATO**, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del **CONTRATO**.

Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo **CONTRATO**, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores presentados para cada una de las actividades.

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 33 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

n: Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i: $898,75 \text{ puntos} * (1 - X - ViX)$, para valores menores o iguales a

Puntaje i: $898,75 \text{ puntos} * (1 - 2 X - ViX)$, para valores mayores a: Media aritmética

Vi: Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i: Asignación de Puntaje al Postulante i

MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de **LA POSTULACIÓN ECONÓMICA** de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de **POSTULACIONES** admitidas y se incluirá el valor establecido como **PRESUPUESTO ESTIMADO** del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Postulaciones (N)	Número de veces que incluye el valor estimado (NV)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el **PRESUPUESTO ESTIMADO** del presente Proceso de Selección. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(v_0^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 34 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geométrica

v_0 = Presupuesto estimado

m = numero de veces valor oficial

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$x(1 - [\frac{gpo - v_i}{gpo}])$, para valores menores o iguales a gpo

$x(1 - 2[\frac{gpo - v_i}{gpo}])$, para valores mayores a gpo

Donde,

gpo = media geométrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

En el caso que el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA** sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la **POSTULACIÓN ECONÓMICA**, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

3.1 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (HASTA 0,25 PUNTOS)

Se otorgará máximo de hasta **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el **FORMATO 16. ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONA NATURAL - JURIDICA)** y allegar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 35 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.

Nota 2. En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.

3.2. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. (HASTA 0,75 PUNTOS)

Se otorgará MÁXIMO **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS**, y se evaluará de la siguiente manera:

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A Vocera y Administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 otorgará CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al postulante que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el postulante acredite el cumplimiento conforme a las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

NOTA: Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador bajo gravedad de documento, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 36 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican “el” principio de reciprocidad.	HASTA 11 PUNTOS


Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO 15. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define Servicios Nacionales como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente proceso de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 37 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.


2.5. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de experiencia específica, y económico.

2.5.1. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales.

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, o la obtuvo por medios ilegales LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 38 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

y cada uno de los requisitos establecidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

2.5.2. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso de selección que se halle en curso, **inclusive hasta antes de la firma del contrato**, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para **LA FIDUCIARIA DAVIBANKS.A, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 Y/O LA ANIM.**

En este evento **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

2.5.3. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

2.5.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 39 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

En el evento en que **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**

<https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las postulaciones y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, vocero y administrador de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, no podrá ser revelada a los postulantes ni a terceros hasta que el Comité Asesor Evaluador dé a conocer los informes de evaluación a los postulantes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en el presente documento dentro del plazo establecido en el cronograma y/o informe de evaluación respectivo, para que se presenten las observaciones correspondientes.

2.5.5. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los postulantes deberán indicar en su postulación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal, de acuerdo con la Constitución o la ley e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el postulante no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la postulación es pública.

2.5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los Términos de Referencia.
2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de la **ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK**, actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **DE LOS PATRIMONIOS**



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 40 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1


FECHA: 12/06/2025

- AUTÓNOMOS**, o del Comité Evaluador Asesor, la existencia de colusión entre postulantes.
4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
 5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
 6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
 7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
 8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
 9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.
 10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
 11. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, empresarial o composición accionaria o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
 12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
 13. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.
 14. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA DAVIBANK**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, en los últimos ocho (8) años, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.




15. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal, multa y/o terminación unilateral por parte de **FIDUCIARIA DAVIBANK**, cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, en los últimos ocho (8) años, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
16. En el evento en que haya anotación vigente de obra civil inconclusa a nombre del postulante, de alguno de sus integrantes ó representantes legales, en el mencionado registro, se rechazará la propuesta.
17. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas, en los últimos cinco (5) años, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la **FIDUCIARIA DAVIBANK** o la **ANIM**.
18. Cuando la postulación económica se encuentre incompleta (**FORMULARIO 2. POSTULACIÓN ECONÓMICA** sin el lleno de todas las celdas y hojas del archivo) o se altere el formulario correspondiente.
19. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
20. Cuando la postulación económica sea inferior al 95% del presupuesto estimado.
21. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos o se presente algún valor en moneda extranjera.
22. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
23. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
24. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
25. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
26. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
27. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo postulante para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
28. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este mismo proceso de selección.
29. En los demás casos establecidos en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

2.5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 42 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 deberá definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al postulante favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020, así:

1. Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros. El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.
2. Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural mediante declaración realizada ante notario. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por la postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
3. Preferir la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.
4. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 43 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

5. Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-.
7. Preferir la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Preferir la postulación presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 44 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:


(a) PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. (b) Seguidamente, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor del CONTRATO, las garantías correspondientes.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentarse para aprobación del supervisor, las garantías y la siguiente información y documentación:

- a. Aprobación de la Programación detallada que incluyan las revisiones y mesas de trabajo para la revisión de los productos del contratista de Obra relacionados con el **COMPONENTE 1** del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO relacionado en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del ANEXO TÉCNICO. En el evento

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 45 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.

- c. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.


Nota: En caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES más.

2.6.1. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE ESTE

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro o no allega junto con las garantías exigidas el respectivo recibo de pago, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 previa instrucción de LA ANIM, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A, en su condición de vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 previa instrucción de LA ANIM, procederá a aceptar la oferta del postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la supervisión del CONTRATO, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del CONTRATO y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio la siguiente información y documentación:

Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato, las cuales deberán ser presentadas posteriormente a LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, para su respectiva revisión y aprobación.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 46 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. CINCO (5) días hábiles posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota: El supervisor del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por EL CONTRATISTA dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

2.6.2. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del CONTRATO, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del CONTRATO. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1:**

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 1	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Coordinador de Interventoría Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	1	100%	8
2	Asesor Diseño Estructural	1	50%	8
3	Especialista en geotecnia	1	30%	8
4	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	1	30%	8
5	Profesional en arqueología	1	30%	8
6	Especialista en patrimonio y trámites ante MinCulturas	1	50%	8
7	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	50%	8
8	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	50%	8
9	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio	1	50%	8
10	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	50%	8
11	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	50%	8



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 47 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

12	Especialista verificador de condiciones de habilitación	1	30%	8
13	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	30%	8
14	Especialista en Bienes Muebles	1	30%	8
15	Biomédico	1	30%	8
16	Especialista en Diseño de Iluminación	1	50%	8
17	Profesional Ambiental	1	50%	4
18	Profesional Forestal	1	50%	4
19	Diseñador señalética y Orientación	1	30%	8
20	Especialista en Trafico Vertical	1	50%	8
21	Especialista Red de Gas Natural	1	50%	8
22	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	50%	8
23	Coordinador BIM	1	100%	8
24	Modelador BIM – Arquitectura y Estructura	1	100%	8
25	Modelador BIM	1	100%	8
26	Biólogo	1	50%	2
27	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	8

Perfiles del personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 1:**

Perfil No	CARGO	Título Profesional	Título Posgrado	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
1	Coordinador de Interventoría Estudios y diseños (Especialista en restauración y/o afines)	Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o Conservación y restauración de patrimonio cultural mueble y/o	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como Coordinador de proyectos y/o Interventoría de estudios y/o consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 48 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

			conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o gestión del patrimonio cultural.		proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en estructuras y/o Análisis y diseño de estructuras	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 49 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

3	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización en Geotecnia y/o en estabilidad de taludes y/o en ingeniería – geotecnia y/o ingeniería de fundaciones y afines.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
4	Asesor en estudios y diseños en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialista o maestría en bioclimática y/o en arquitectura bioclimática y/o en construcción sostenible y/o en gestión de la construcción sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
5	Profesional en arqueología	Con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
6	Especialista en patrimonio y trámites ante MinCulturas	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	Cualquiera enfocado en patrimonio	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
7	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación	Ingeniero(a) electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación. Acreditando experiencia



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 50 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
8	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes de voz y datos.
9	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
10	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
11	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 51 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

	de Ventilación Mecánica			expedición de la matrícula Profesional.	Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
12	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Diplomado en Resolución 3100 de 2019 - verificador de condiciones de habilitación	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia específica mediante cuatro (4) proyectos.
13	Especialista en Radiofísica / Física médica	Físico	Maestría en Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protección radiológica, experto en blindajes. Acreditando experiencia específica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
14	Especialista en Bienes Muebles	Profesional en conservación y restauración de patrimonio cultural mueble y/o artes plásticas	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de bienes muebles. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de estudios de bienes muebles en edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 52 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					cuenta con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
15	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
16	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico electricista,	Especialista en iluminación pública y privada y afines.	Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
17	Profesional Ambiental	Ingeniería ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
18	Profesional Forestal	Ingeniería forestal	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente de manejo de arbolado urbano, silvicultura urbana, elaboración de inventarios forestales y/o gestión de trámites ante autoridades ambientales y/o supervisión de intervenciones sobre arbolado.
19	Diseñador señalética y Orientación	Arquitecto, Diseñador	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la	Mínimo con tres (3) años de experiencia en el



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 53 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

		Industrial diseñador ó Grafico		fecha de expedición de la matrícula profesional.	diseño y planificación de sistemas de señalética para instituciones, que integren señalización exterior, identificativa, informativa, emergencia y seguridad, y señalética con criterios de accesibilidad. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Ing. Especialista Trafico Vertical	Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica	Sistemas de transporte vertical, automatización o mantenimiento de equipos electromecánicos ó afines	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia profesional en el diseño, consultoría de sistemas de tráfico vertical en edificaciones complejas, 1 5 meses 100% preferiblemente hospitalarias o de uso institucional.
21	Ing. Especialista Red de Gas Natural	Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil con énfasis en instalaciones mecánicas, con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en el diseño, revisión o interventoría de redes de gas natural en edificaciones, preferiblemente en infraestructura hospitalaria, industrial o institucional, donde existan altos requerimientos de seguridad, continuidad del servicio y cumplimiento normativo estricto
22	Especialista en Acústica Arquitectónica	Ingeniería o arquitectura	Acústica Ambiental o Maestría en Acústica Arquitectónica.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
23	Coordinador BIM	Arquitecto	Especialización en modelación y coordinación BIM de edificaciones y obras civiles y/o en metodología BIM para proyectos de construcción	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 54 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
24	Modelador BIM - Arquitectura y Estructura	Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
25	Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
26	Biólogo	Biólogo/a	N.A.	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en el diagnóstico, seguimiento y/o formulación de planes de monitoreo y seguimiento del componente biótico.
27	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en dirección de construcción de edificaciones y/o en gerencia de proyectos y/o en gestión y dirección de proyectos y/o en gerencia y administración financiera y/o en gerencia de obras y/o en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o en gerencia	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 55 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

financiera y/o en
gerencia e
innovación
financiera y/o en
gerencia y
administración
financiera.

Personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 2:**

Perfil No	CARGO	CANTIDAD.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Componente 2	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
1	Director de Interventoría de Diseño y Construcción	1	100%	40
2	Coordinador de interventoría y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	1	100%	40
3	Residentes de Interventoría (General).	1	100%	40
4	Residentes de Interventoría (Redes secas).	1	100%	36
5	Residentes de Interventoría (Redes húmedas).	1	100%	36
6	Asesor Diseño Estructural	1	30%	36
7	Especialista en geotecnia	1	20%	18
8	Profesional en arqueología	1	50%	18
9	Especialista en patrimonio	1	50%	36
10	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación,	1	20%	36
11	Especialista de Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	1	20%	36
12	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	1	20%	36
13	Especialista de Redes Gases Medicinales	1	20%	36
14	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	1	20%	36
15	Especialista verificador de condiciones de habilitación	1	20%	36
16	Especialista en Radiofísica / Física médica	1	20%	12

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 56 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

17	Especialista en Diseño de Iluminación	1	20%	18
18	Residentes de Interventoría (estructura).	1	100%	18
19	Residentes de Interventoría (Acabados).	1	100%	18
20	Profesional en costos, presupuestos y programación de obra	1	100%	36
21	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	1	100%	40
22	Coordinador BIM Interventoría	1	100%	36
23	Residente BIM de Interventoría en costos, presupuestos y programación	1	100%	36
24	Modelador BIM	1	100%	36
25	Profesional Social de Interventoría	1	50%	40
26	Asesor en Bioclimática	1	10%	18
27	Topógrafo	1	50%	12
28	Profesional Ambiental	1	50%	40
29	Especialista en Acústica Arquitectónica	1	20%	36
30	Microbiólogo(a)	1	30%	6
31	Arquitecto residente patrimonio	1	100%	12
32	Biomédico	1	30%	12
33	Abogado	1	20%	40

Perfiles de personal mínimo requerido para el desarrollo del **COMPONENTE 2:**

Perfil No	CARGO	Título Profesional	Título Posgrado, estudios y certificaciones complementarias	Experiencia General (Años mínimos)	Experiencia Específica (Años mínimos)
1	Director Interventoría de Diseño y Construcción.	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o	Mínimo quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo diez (10) años de experiencia como director y/o Coordinador de interventoría a proyectos de construcción y/o Interventoría de obra.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 57 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

			conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o Interventoría de proyectos y Obras y/o Gerencia e Interventoría de obras civiles y/o Interventoría y supervisión de proyectos de la construcción		Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como director de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
2	Coordinador de Interventoría y de trámites (Experiencia En Edificaciones Hospitalarias)	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en infraestructura hospitalaria y/o Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura y/o Gerencia de construcciones y/o Ingeniería de la construcción.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como Coordinador de proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
3	Residentes de Interventoría (General).	Ingeniero(a) Civil y/o - Arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como como residente de interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 58 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					participado como residente de Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
4	Residentes de Interventoría (Redes secas).	Ingeniero(a) eléctrico o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra eléctrico en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra eléctrico de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
5	Residentes de Interventoría (Redes húmedas).	Ingeniería ambiental y sanitaria y/o ingeniería sanitaria y/o administración ambiental y sanitaria con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra hidráulico y sanitario en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra hidráulico y sanitario de proyectos y/o Interventoría estudios y



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 59 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
6	Asesor Diseño Estructural	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en estructuras y/o Análisis y diseño de estructuras	Mínimo siete (7) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como Coordinador de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
7	Especialista en geotecnia	Ingeniero(a) Civil con tarjeta profesional vigente.	Especialización en Geotecnia y/o en geotecnia y estabilidad de taludes y/o en ingeniería – geotecnia y/o ingeniería de fundaciones y afines.,	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de Estudios de Suelos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría de en donde haya elaborado el Estudios de Suelos para proyectos de reforzamiento estructural o vulnerabilidad sísmica de edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural, niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 60 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					con el Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).
8	Profesional en arqueología	Con registro ICAHN	N.A.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo arqueológico. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos.
9	Especialista en patrimonio	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialista o maestría en conservación y gestión del patrimonio inmueble y/o en Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o en Gestión del patrimonio cultural y/o en patrimonio cultural, y/o en patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico y/o en conservación del patrimonio cultural inmueble y/o en gestión para la intervención del patrimonio cultural.	Mínimo seis (6) años de experiencia	Mínimo dos (2) años de experiencia en planes de manejo patrimonio. Acreditando experiencia específica mediante su participación en la formulación y/o implementación dos (2) proyectos en patrimonio.
10	Especialista de Redes Eléctricas e iluminación.	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas e iluminación Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de redes eléctricas, iluminación en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
11	Especialista en Redes Voz y Datos, Seguridad y Control	Ingeniero(a) Eléctrico(a) o electricista con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de redes eléctricas, iluminación y voz y datos. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 61 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					consultoría en diseños de redes de voz y datos, seguridad y control en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
12	Especialista de redes Hidro Sanitarias - Red Contra Incendio y gas	Ingeniero(a) civil y/o ingeniero(a) sanitario(a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en ingeniería hidráulica y ambiental y/o ingeniería hidráulica e hidrológica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Diseñador y/o Consultor de diseños hidro-sanitarios y red contra incendios. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños hidro-sanitarios y red contra incendios en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
13	Especialista de Redes Gases Medicinales	Ingeniero(a) mecánico(a) y/o civil con matrícula o tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de redes de gas natural y redes de gases medicinales para la construcción, adecuación o ampliación de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (dos) proyectos de consultoría en diseños de redes de gas natural y redes de gases medicinales de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990 y/o edificación del grupo de ocupación institucional de salud.
14	Especialista Sistemas de Aire Acondicionado y Sistemas de Ventilación Mecánica	Ingeniero(a) mecánico(a).	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de sistemas de ventilación mecánica. Acreditando experiencia



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 62 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					especifica mediante dos (2) proyectos de consultoría en diseños de sistemas de ventilación mecánica. en inmuebles para proyectos institucionales o de proyectos con un área construida igual o superior a 15.000 m2.
15	Especialista verificador de condiciones de habilitación	Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta Profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de habilitación de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyecto de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias Acreditando experiencia específica mediante cuatro (4) proyectos.
16	Especialista en Radiofísica / Física médica	Físico	Maestría en Física Médica	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia participando como Especialista o Asesor o Consultor en el diseño de instalaciones protegidas contra la radiación. Acreditando experiencia específica mediante tres (3) proyectos de consultoría de instituciones prestadoras de salud y haber participado en proyectos de construcción de infraestructura de edificaciones institucionales hospitalarias
17	Especialista en Diseño de Iluminación	Arquitecto ó Ingeniero eléctrico o electricista		Mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo seis (6) años de experiencia en diseño integral de iluminación (hospitalaria, espacios de bienestar, internos y externos) museografía, acreditando mínimo su participación en 3 proyectos.
18	Residentes de Interventoría (Estructura).	Ingeniero(a) civil con tarjeta profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de estructura en proyectos y/o interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 63 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

					Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de estructura de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
19	Residentes de Interventoría (Acabados).	Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra de acabados en proyectos y/o Interventoría en proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado como residente de obra de acabados de proyectos y/o Interventoría estudios y consultorías en proyectos de construcción y/o ampliación y/o Reforzamiento de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
20	Profesional de interventoría en costos, presupuestos y programación de obra	Ingeniero(a) y/o arquitecto (a) con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Especialización o maestría en dirección de construcción de edificaciones y/o en gerencia de proyectos y/o en gestión y dirección de proyectos y/o en gerencia y administración financiera y/o en gerencia de obras y/o en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura y/o en gerencia de	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia como profesional en presupuestos y programación. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos como profesional en presupuestos y programación y/o residente administrativo del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 64 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

			construcción de obras públicas de infraestructura y/o en gerencia financiera y/o en gerencia e innovación financiera y/o en gerencia y administración financiera.		atención según el Decreto 1760 de 1990 donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
21	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST Coordinador de alturas	Ingeniero(a) Ambiental y/o Industrial y/o Profesional en SST	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos de construcción, de edificaciones. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyecto como Especialista o Asesor o Consultor en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2.
22	Coordinador BIM de Interventoría	Arquitecto/a con matrícula profesional vigente	Especialización en modelación y coordinación BIM de edificaciones y obras civiles y/o en metodología BIM para proyectos de construcción	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista BIM, Coordinador BIM, o Profesional BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 15.000 m2, de los cuales en al menos uno se debe acreditar la experiencia en coordinación de estudios y diseños en las edificaciones mencionadas anteriormente.
23	Residente BIM de Interventoría en costos, presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente.	Con estudios de integración o modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	Mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia específica como Residente o Modelador BIM de edificaciones hospitalarias públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2, acreditar experiencia en la actualización del presupuesto y programación en la metodología BIM.
24	Modelador BIM de Interventoría	, Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con estudios de integración o	Mínimo siete (7) años contados a	Mínimo tres (3) años de experiencia específica



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 65 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

			modelación o coordinación en la metodología BIM de al menos 120 horas.	partir de la expedición de la matrícula profesional	como Residente o Modelador BIM de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.000 m2.
25	Profesional Social de Interventoría	Trabajador social, psicólogo, antropólogo, sociólogo 'NBC sociología, trabajo social y afines.	N.A.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando a ello hubiere lugar; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia específica como residente social en proyectos de construcción de obras civiles.
26	Asesor en Bioclimática	Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Especialista o maestría en bioclimática y/o en arquitectura bioclimática y/o en construcción sostenible y/o en gestión de la construcción sostenible.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Especialista o Asesor o Consultor de diseño Bioclimáticos Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos de consultoría donde haya desarrollado el componente bioclimático.
27	Topógrafo en Estudios y diseños	Topógrafo(a) Profesional o Tecnólogo(a)	N.A.	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo seis (6) años de experiencia	El profesional propuesto deberá contar con mínimo dos (4) años de experiencia en levantamientos topográficos de edificaciones. Acreditando experiencia específica en elaboración de levantamiento topográficos de proyectos arquitectónicos de más de 5.000 m2 con implementación de la metodología BIM
28	Profesional Ambiental	Ingeniero/a ambiental y/o sanitaria.	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de consultoría para proyectos de infraestructura en asesorando el componente ambiental, gestión ambiental de obra y/o proyectos de construcción.
29	Especialista en Acústica Arquitectónica	Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional	N.A.	Mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Mínima con tres (3) años en diseño, modelación y validación de sistemas de aislamiento y



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 66 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13


SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

		vigente		profesional.	acondicionamiento acústico en proyectos institucionales, preferiblemente de salud.
30	Micro Biólogo(a)	Microbiólogo	N.A.	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al Saneamiento ambiental de edificaciones.
31	Arquitecto residente patrimonio	Arquitecto con matrícula profesional vigente	Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico y/o en conservación del patrimonio cultural inmueble	Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la graduación ó expedición de la matrícula profesional, en caso de que aplique	Experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de Primeros Auxilios y/o Reparaciones Locativas de edificaciones declaradas como bien de interés cultural
32	Biomédico	Ingeniera Biomédica y/o Bioingeniería	N.A.	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento y calibración de equipos médicos de proyectos de edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud. Acreditando experiencia específica mediante dos (2) proyectos donde haya participado y que corresponda a edificaciones del grupo de ocupación institucional de salud clasificadas como segundo o tercer nivel de atención según el Decreto 1760 de 1990.
33	Abogado	Derecho	Contratación y/o Contratación Estatal y su gestión y/o Especialización en Derecho de la Infraestructura	Mínimo seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo con tres (3) años de experiencia como asesor de contratación en proyectos de infraestructura pública ó privada.

El **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la **SUPERVISIÓN**, la siguiente información y documentación:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 67 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los CINCO (5) días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más.

Sin perjuicio que el personal mínimo requerido sea verificado durante la ejecución del **CONTRATO**, el postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por la supervisión del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA**, garantizará y acreditará que todos los profesionales y técnicos a quienes se les asignen labores o actividades para el desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula y/o tarjeta profesional vigente y que sean aptos por parte de quien otorga dicho documento para su ejercicio. Por ello deberá entre otros entregar la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos jurídicos que se citan a continuación, para cada una de las personas que componen el personal mínimo requerido, con sus respectivas evidencias:

- a. Copia Cédula de Ciudadanía.
- b. Registro Único Tributario – RUT.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación.
- d. Constancia de Antecedentes Judiciales, Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC y Certificado de no estar inmerso en Delitos Sexuales.
- e. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de La República
- f. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- g. Carta de compromiso suscrito en el que indique el rol a desempeñar, su dedicación, y en la que se acredite bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses.

3.4. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- h. Diploma o acta de grado
- i. Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se



pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.


- j. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, EL CONTRATISTA deberá indicarlo mediante escrito separado.
- k. Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- l. Cuando el título de educación superior haya sido obtenido por una institución de educación superior extranjera, deberá allegarse el respectivo acto administrativo de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- m. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a. Aportar certificaciones y/o copia de los CONTRATOS laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del CONTRATISTA o empleado.
 - Objeto y/o descripción del CONTRATO o del cargo ocupado.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o CONTRATISTA.
 - Fecha de inicio del CONTRATO o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del CONTRATO o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Relación de las obras y/o actividades desarrolladas en su cargo o contrato, así como las funciones ejecutadas en este.
 - Teléfonos y direcciones para verificación.
- b. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del CONTRATO o cualquier otro documento emitido por el CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
- c. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin incluir periodos traslapados.

EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 69 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

Se podrá prever la aplicación de equivalencias bajo las siguientes circunstancias:

EL TÍTULO DE POSTGRADO POR:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado al **CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la supervisión, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.


La supervisión se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por el **CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por el **CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por la supervisión.

NOTA 1: El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, NO será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 y/o la ANIM podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 70 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		FECHA: 12/06/2025

con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: El **CONTRATISTA** podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral ___**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

2.7.

3. CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

acuerdo con lo anterior, se informa que la clasificación para el presente proceso es la siguiente:


Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
95121900	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	12	Estructuras y edificios permanentes	20	Edificios y estructuras hospitalarias
80101600	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos

4. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETO A CONTRATAR

El contrato derivado del presente proceso de selección tiene como **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 71 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO."

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:


OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocer a cabalidad y cumplir con la totalidad de disposiciones contenidas en los Términos de Referencia del CONTRATO LLAVE EN MANO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA, sus modificaciones, anexos, así como la postulación, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
2. Conocer los sitios donde se desarrollarán todas las actividades contractuales
3. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como el Manual Operativo Derivado del Patrimonio Autónomo, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y de los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANIM, vigentes a la fecha.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad y documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional en el formato que le sea suministrado.
5. Representar a la ANIM durante la ejecución del contrato llave en mano, bajo cuya responsabilidad se debe verificar que esta se delante de acuerdo con todas las reglamentaciones correspondientes en sus componentes de Estudios diseños e Ingeniería de detalle, así como en la Construcción, siguiendo las normas aplicables y que se ejecute de acuerdo a los planos, diseños y especificaciones realizados por los diseñadores.
6. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato que le sea suministrado.
7. Entregar dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de la




minuta contractual a la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, las garantías requeridas en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** junto con el recibo y/o comprobante de pago.

8. Cumplir el **CONTRATO** teniendo en cuenta lo señalado en la postulación, en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, los anexos y el **CONTRATO**.
9. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST), y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6) y Resolución 0312 de 2019, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
12. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del **CONTRATO**. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su postulación económica.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
15. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Por lo que estos mecanismos deberán ser actualizados cada vez que se realice un modificadorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) y remitidos a la supervisión y la contratante para su aprobación. En caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro deberán presentarse los nuevos mecanismos en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 73 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

situaciones indicadas.

16. Suministrar al supervisor del **CONTRATO**, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, cuando a ello haya lugar. Las observaciones y recomendaciones deben provenir del supervisor.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del **CONTRATO**, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
19. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO** y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
20. Indemnizar y asumir todo daño o perjuicio que se cause a la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, a terceros, o al personal contratado para la ejecución del **CONTRATO**, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
22. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del **CONTRATO**.
23. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del **CONTRATO**.
24. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
25. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 74 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


- al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
26. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del **CONTRATO**, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del **CONTRATO**. Entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en su postulación económica.
 27. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del **CONTRATO**.
 28. Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del **CONTRATO** que le sean solicitados por la supervisión.
 29. Informar a través del supervisor del **CONTRATO**, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto con su respectivo soporte y el avance del **CONTRATO**.
 30. Asistir a las reuniones que sean convocadas, suministrar a la supervisión toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
 31. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del **CONTRATO** y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del **CONTRATO**, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
 32. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de la ANIM.
 33. En caso de implementación, aprobar el repositorio documental digital, albergado en un servicio de almacenamiento dispuesto por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento **BEP** y en consonancia con el plan de gestión de comunicaciones para el manejo de la información del proyecto.
 34. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y los demás documentos necesarios para el pago.
 35. Presentar en caso de estar obligado, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la normatividad que esté vigente.
 36. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 75 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


objeto de conseguir la correcta ejecución del **CONTRATO** y el cumplimiento de las especificaciones.

37. Tener en cuenta la información suministrada en los Anexos Técnicos y Apéndices presentados en el presente proceso la cual incluye entre otros: estudios y diseños, planos, memorias, presupuesto y especificaciones, cualquier omisión o adición de algún aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado cuando aparezca en al menos uno de los anexos. En caso de discrepancia u omisión entre los anexos técnicos prevalecerá los que indique La ANIM.
38. Aprobar todos los productos requeridos en el proceso de elaboración de los Estudios, Diseños e Ingeniería de detalle presentados por el **CONSTRUCTOR**, que no se encuentren determinados en detalle de los anexos técnicos y actividades que por cuestiones ajenas al Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes y/o complementos de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
39. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del **CONTRATO** como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del **CONTRATO**, y realizar la aprobación de estos.
40. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del **CONTRATO**, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
41. Abstenerse de contratar personas que estén incluidas en listas OFAC y ONU las cuales son públicas o personas que tengan antecedentes o reseñas judiciales, excepción procesos de alimentos.
42. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información derivada del **CONTRATO**.
43. Atender de manera oportuna los requerimientos y solicitudes que le sean otorgadas, con ocasión del cumplimiento del objeto del **CONTRATO** por parte de la Supervisión a cargo de **LA ANIM**.
44. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015), que al menos el 5% de los servicios aquí contratados sea prestado por sujetos de especial protección constitucional.
45. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 76 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

1. Garantizar la ejecución de la interventoría de acuerdo con la normatividad legal vigente y con las mejores prácticas técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras, pertinentes a la naturaleza del **CONTRATO** y aplicables a este tipo de CONTRATOS.
 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de interventoría y sus obligaciones bajo las condiciones presentadas y la normatividad vigente y aplicable.
 3. Presentar para aprobación del Supervisor designado por la **ANIM**, dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la firma del contrato de interventoría y previa aprobación de las garantías requeridas con su respectivo soporte de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio, como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:
 - Presentación del Plan de Trabajo de la INTERVENTORÍA donde se presenten los procedimientos, instrumentos de control, pruebas de calidad que se ejecutarán por parte de la INTERVENTORÍA, indicando los tipos, frecuencias, formatos y reportes que se generarán de por lo menos las siguientes actividades: Estudios, Diseños e Ingeniería de Detalle y Construcción
 - Organigrama de la Interventoría.
 - Aprobación de la programación detallada de del componente de Estudios, Diseños e Ingeniería de Detalle.
 - Roles y funciones del equipo de trabajo del interventor.
 - Línea base de procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Control y Seguimiento del Plan de trabajo del Contratista llave en mano.
 - Control y Seguimiento del Plan de Trabajo, Calidad, SST, Ambiental y Social del proyecto.
 - Control y Seguimiento en el cumplimiento de los Subcontratos asociados a la construcción del proyecto.
 - Procedimientos de control para el manejo contable, tributario y fiscal de los recursos financieros que manejará el contratista para el cumplimiento de la construcción del proyecto.
 - Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO** de conformidad con **PERSONAL MÍNIMO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, EL CONTRATISTA deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del **CONTRATO**.
1. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
 2. Presentar al Supervisor designado por la **ANIM**, para la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 77 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

3. El **CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del código de comercio.

En caso de no aprobarse en la primera entrega de los TRES (3) DÍAS HÁBILES, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES más y, sí luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento

4. Establecer un marco de referencia para el desarrollo de las obligaciones del contrato objeto de interventoría.
5. Controlar, exigir y verificar que se cumplan a cabalidad con todas las consideraciones, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato de obra suscrito por la FIDUCIARIA DAVIBANK, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 para “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.” y vigilar el cumplimiento de los anexos técnicos, y especificaciones técnicas y las normas vigentes en todos sus componentes del contrato, los cuales hacen parte integral de la documentación técnica del proyecto.
6. Realizar la aprobación dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES al recibo de la información por parte del CONTRATISTA DE OBRA de la siguiente documentación:

- a. **PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE 1, COMPONENTES 1 Y 2 y FASE 2**, la cual no podrá superar de manera alguna, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá entregar la programación que esté acorde con las actividades de obra definidas en las **FASES y COMPONENTES**, la manera en la que planea que serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que, el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las condiciones de contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Se deberá elaborar



utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:

- i. Nombre de las actividades.
 - ii. Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
 - iii. Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
 - iv. Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
 - v. Duración programada para cada actividad.
 - vi. Precedencias y secuencias
 - vii. Recursos de ejecución
 - viii. Ruta Crítica
 - ix. Diagrama de Gantt
- b. Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución del contrato, relacionando los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- d. Plan de Ejecución correspondiente para cada uno de los componentes del contrato llave en mano para la ejecución del del proyecto: el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, actividades necesarias para la radicación y autorización de intervención del Bien de Interés Cultural por parte de Minculturas, cumplimiento normativo, cumplimiento normativo para la habilitación en salud de la infraestructura, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo y/o planimetría de acuerdo con la metodología contemplada, entre otros.
- e. Verificación de las garantías y su respectivo comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A en conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
- f. Informe de rendimiento de obra por actividades.
- g. Aprobación y entrega del Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial presentado por el Contratista llave en mano.




- h. Aprobación y entrega del Plan de Gestión Social presentado por el Contratista llave en mano.
- i. Aprobación y entrega del Plan de Manejo Ambiental, incluye el Plan de manejo de residuos de la Construcción y Residuos Peligrosos, presentado por el Contratista llave en mano.
- j. Aprobación y entrega del Plan de Calidad del Proyecto presentado por el Contratista llave en mano. el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del CONTRATO.


Los contenidos mínimos serán:

(i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar , (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del CONTRATO, (x) Programa BIM, y (xiii) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por el contratista para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

- k. Aprobación y entrega del Plan de manejo de tráfico y presentado por el Contratista llave en mano.
- l. Aprobación de las actas de vecindad en los primeros DIEZ (10) días hábiles de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, los predios indicados en el PEMP y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas. La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.
- m. Aprobar la coordinación BIM de los estudios y diseños apropiados, complementados y elaborados por el contratista y su respectivo modelo presentando un informe que demuestre la suficiencia de la coordinación técnica del modelo realizado por el Contratista llave en mano.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 80 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- n. Aprobación del Plan de Ejecución BIM (BEP) correspondiente a la construcción del proyecto; el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo As Built requerido.
- o. Verificar el cumplimiento de todos los trámites requeridos para las autorizaciones, permisos y licencias y demás necesarias para la ejecución del proyecto, ante las autoridades competentes a nombre del CONTRATISTA.
7. Revisar, analizar y conocer a cabalidad todos los documentos técnicos, así como los estudios y diseños definitivos que le sean suministrados, de conformidad con las instrucciones que le imparta la **ANIM**.
8. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado, de acuerdo con el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** deberá allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el respectivo aval de la **SUPERVISIÓN** del contrato, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** anteriores al cambio propuesto.
9. Suscribir con el **CONTRATISTA DE OBRA** el **ACTA DE INICIO** para iniciar la ejecución del **COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE** y controlar, exigir y verificar que el contratista de obra cumpla a cabalidad con todas las consideraciones, condiciones y especificaciones establecidas para este componente el cual contempla:
10. Aprobar la apropiación de los estudios, diseños, documentación y el estado actual del Proyecto por parte del contratista de obra, lo que incluye: la revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, de la totalidad de los documentos existentes del proyecto. Esta actividad incluye lo referente a realizar la identificación y revisión del estado del edificio y redes existentes en la


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 81 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.

11. Aprobar la ingeniería de detalle de los estudios y diseños técnicos elaborada por el contratista de obra, tanto de los existentes como de los complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras y los que sean esenciales para la conexión de los servicios públicos definitivos, lo que incluye adelantar las gestiones requeridas para obtener las aprobaciones correspondientes ante los prestadores de servicios; y los demás que sean requeridos para garantizar la completa y suficiente apropiación que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su **COMPONENTE 2** de las **FASES 1 y 2**, conforme las labores encomendadas en el objeto del contrato. Esta actividad incluye lo referente a realizar el diagnóstico y revisión de las redes existentes en la edificación, de tal manera que se garantice plena concordancia entre los diseños y las obras ejecutadas a la fecha, conforme la normatividad técnica aplicable y vigente.
12. Realizar la coordinación de interventoría de los diferentes estudios, diseños y el edificio existente, a través de las herramientas tecnológicas y metodología BIM, y asegurar que se garantice plena concordancia entre los proyectos de las distintas disciplinas y el correcto desarrollo del proceso constructivo; lo cual será culminado mediante el respectivo modelo y/o informe que lo sustente.
13. Verificar y acompañar la gestión por parte del contratista de obra de los trámites de licencias y permisos exigibles por las autoridades competentes durante la ejecución contractual, verificando, ajustando y complementando los insumos suministrados por la Entidad Contratante, en cumplimiento de la normativa vigente, el **ANEXO TÉCNICO** y sus **APÉNDICES**. El **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** deberá garantizar su obtención oportuna, la atención de los requerimientos emitidos, la coordinación y seguimiento directo con las entidades responsables, la implementación de acciones necesarias para mantener la validez y vigencia de las autorizaciones, así como la presentación de los soportes y reportes correspondientes a la **SUPERVISIÓN**
14. Realizar y firmar junto con el **CONTRATISTA DE OBRA** las siguientes actas:
 - a. Coordinar, suscribir y aprobar **ACTAS DE VECINDAD** para ser realizadas dentro de los primeros **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario o los contratistas activos de los proyectos o la autoridad competente para ello según aplique.




- b. Suscribir el acta de entrega física por parte la entidad competente de las áreas donde se ejecutarán las obras.
 - c. Documentar el cierre de cada uno de los **COMPONENTES** y **FASES** de ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas.
 - d. Realizar, aprobar y firmar las **ACTAS DE RECIBO PARCIAL** de acuerdo con la solicitud del **CONTRATANTE**, de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, previa aprobación del Comité de Obra, con el fin de permitir el inicio de otros contratos o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato. Estas actas se suscribirán por el **CONTRATISTA DE OBRA**, la **INTERVENTORÍA**, con la fecha del respectivo recibo.
 - e. Elaborar y suscribir oportunamente el **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** y dejar consignadas las observaciones respectivas.
15. Verificar durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido a el **CONTRATISTA DE OBRA**, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida.
16. El **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado, de acuerdo con el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** debe allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones según lo contenido en la descripción del **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para el respectivo aval de la SUPERVISIÓN del contrato, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato.
17. Vigilar las fechas de vencimiento de las garantías que respalden la ejecución del contrato suscrito con el **CONTRATISTA DE OBRA**, las cuales deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del proyecto, así mismo hacer seguimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, así como las demás obligaciones contractuales y legales a cargo del constructor, solicitando, si es del caso ajustes a los mismos.
18. Realizar la revisión, el seguimiento, validación y aprobación de los siguientes planes elaborados por el contratista de obra:

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 83 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

19. Plan de Ejecución durante todo el proceso de ejecución, según el alcance del **CONTRATISTA DE OBRA**.
20. Programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser adoptado por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**.
21. Plan de Gestión Social presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
22. Plan de Manejo Ambiental por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, en el que se deberá prever la atención de las acciones requeridas por la autoridad ambiental, así como, lo concerniente al mantenimiento de los individuos arbóreos existentes. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, como medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Este componente deberá contar en esta etapa con las aprobaciones que apliquen, de las entidades competentes para su ejecución. Con los contenidos mínimos indicados en el anexo técnico.
23. Plan de Calidad del Proyecto presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Con los contenidos mínimos indicados en el anexo técnico.
24. Plan de manejo de tráfico y obtención de autorización por la Entidad competente.
25. El **CONTRATISTA** deberá presentar informes diarios, semanales, y todos aquellos que le sean requeridos por el Supervisor designado por la **ANIM**, así como actualizar semanalmente la información en el Sistema de Información dispuesto por la Supervisión del contrato. Así mismo, presentar al Supervisor designado por la **ANIM** informes detallados de seguimiento de la **INTERVENTORÍA** a la ejecución y avances presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA** durante la ejecución de los **COMPONENTES 1 y 2** de las **FASE 1 y 2**, de conformidad con las indicaciones que le dé la **ANIM**. Igualmente, deberá entregar un informe final de interventoría, con sus respectivos anexos y soportes, como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación, previa revisión y aprobación del Supervisor.
26. Avisar a la **ANIM** y a la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** sobre los requerimientos que haya realizado el contratista de diseños o que deba realizar para cumplimiento del objeto contractual.
27. Aprobar junto con la **ANIM** todo cambio en los diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, así como, por parte




- de la Supervisión Técnica Independiente – STI en caso de ser necesario, previo a su implementación. Hacer seguimiento a los controles de cambios implementados.
28. Efectuar y emitir las observaciones y los requerimientos que se estimen necesarios relacionados con los documentos y/o informes presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA** para su respectiva aprobación.
 29. Realizar las revisiones que sean necesarias a los productos elaborados y entregados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, efectuando las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables mediante la suscripción de las respectivas actas.
 30. Revisa y aprobar el **INFORME DE SUFICIENCIA TÉCNICA** que contenga la verificación y aceptación por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, de los Diseños del Proyecto.
 31. Llevar control del contrato de obra durante la ejecución del **COMPONENTE 2: Ejecución de Obra de las FASES 1 y 2**, verificando que se realicen la totalidad de actividades del presupuesto, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de obra y según las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico.
 32. Controlar, verificar y hacer que se cumpla el programa detallado de obra suministrado por el contratista de obra, en coordinación con la metodología contemplada.
 33. Velar y verificar que el **CONTRATISTA DE OBRA** ejecute el objeto de su contrato cumpliendo entre otras con el Anexo Técnico del contrato, y las normas vigentes en todos sus componentes. En caso de cualquier tipo de incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, el **INTERVENTOR** deberá enviar al supervisor de su contrato, copia del respectivo informe con los soportes y anexos correspondientes con el fin de iniciar el procedimiento por incumplimiento total o parcial del contrato.
 34. Revisar, analizar y aprobar el **PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – COMPONENTE 2, FASES 1 y 2**: Tomando como base los estudios técnicos y diseños finales, para todas las **FASES**, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución por **LLAVE EN MANO**. El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción de las **FASES** y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico, de los **TERMINOS DE REFERENCIA**.
 35. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el flujo de caja correspondiente presentado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así como evaluar y proponer los ajustes que sean necesarios, considerando como margen el presupuesto oficial establecido.
 36. Aprobar los procesos constructivos presentados por el **CONTRATISTA DE OBRA** para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 85 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

37. Emitir concepto sobre: (i) los equipos y materiales especificados y requeridos para la ejecución de las obras, contemplados por los Consultores verificando los aspectos de favorabilidad y conveniencia para los proyectos y la contratación de los Constructores, en el referido análisis se debe incluir de manera particular lo relacionado con su precio y la calidad (ii) Los dimensionamientos de áreas, volúmenes, cuartos, equipos y su eficiencia.
38. Solicitar los ensayos de laboratorio conforme a las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
39. Verificar las certificaciones de calibración de los equipos y maquinaria, tales como equipos de topografía y medición.
40. Validar y aprobar la versión final de la ejecución de las actividades efectuadas por el **CONTRATISTA DE OBRA** y con las versiones finales del diseño arquitectónico y de los estudios y diseños técnicos complementarios.
41. Controlar, distribuir y registrar la información física y digital que emita el **CONTRATISTA DE OBRA**, para lo cual requerirá implementar las herramientas de hardware, software que permitan el seguimiento, control y análisis de la información que sea entregada por el mismo.
42. Revisar, avalar y emitir concepto sobre las alternativas técnicas, constructivas o sobre las especificaciones de los estudios y diseños apropiados por el Contratista llave en mano durante el desarrollo del CONTRATO.
43. Verificar y hacer seguimiento del cumplimiento de los trámites ante los operadores de comunicaciones, servicios públicos y demás servicios requeridos, para obtener permisos incluyendo servicios provisionales cuando se requiera.
44. Exigir al Contratista llave en mano y a los CONTRATOS derivados, las buenas y correctas prácticas constructivas inherentes a cada actividad a ejecutar, con el fin de garantizar la calidad y estabilidad de las mismas. Lo anterior deberá ser exigido por el Interventor en coherencia con los tiempos de ejecución, y con la anticipación suficiente para que los requerimientos sean recibidos antes de la ejecución de las actividades.
45. Garantizar la calidad constructiva de cada una de las actividades del proyecto a ejecutar por el Contratista llave en mano y los CONTRATOS derivados, responsabilizándose del seguimiento, control y exigencia que conlleve al cumplimiento técnico, normativo del proyecto y a garantizar la estabilidad de la obra.
46. Revisar y hacer las observaciones o recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables realizados por el contratista llave en mano.
47. Verificar y tomar las acciones necesarias para que el **CONTRATISTA DE OBRA** ejecute el contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 86 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

48. Solicitar al **CONTRATISTA DE OBRA** la implementación de acciones correctivas, procedimientos, metodologías y acciones de trabajo que permitan corregir las demoras en la ejecución del cronograma aprobado, en caso de presentarse.
49. Evaluar permanentemente los recursos y costos del proyecto, y presentarlos al Supervisor del contrato, informando oportunamente a la **ANIM** (con mínimo **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** de anticipación) acerca de cualquier necesidad modificación al contrato.
50. Hacer la revisión, análisis, de los informes y de los requisitos para dar trámite a los hitos de pago y presentar alertas (en caso de que se presenten), de las actividades y productos entregados por el **CONTRATISTA DE OBRA**, hasta el recibo a satisfacción de las obras por parte de la **ANIM**.
51. Emitir concepto y aval sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso de los respectivos pagos al contrato de obra, así como verificar y realizar seguimiento al trámite de pagos hasta su aprobación, previo conocimiento informado a la **ANIM** y sin perjuicio de la revisión que deba adelantar la supervisión del contrato de manera previa al trámite de pagos.
52. Revisar y autorizar los pagos al **CONTRATISTA DE OBRA**, previa verificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSI y demás tributos exigibles al contrato, verificando que se presente la documentación que exige la **ANIM**.
53. Avalar la justificación de cualquier modificación, adición o prórroga al contrato objeto de interventoría, para lo cual deberá contar con el conocimiento previo y el aval por parte de la supervisión designada por la **ANIM** del contrato de interventoría.
54. Frente a los comités y/o reuniones de seguimiento, la **INTERVENTORÍA** debe:
55. Llevar a cabo la primera reunión de inicio del proyecto, en conjunto con el **CONTRATISTA DE OBRA**, la **ANIM** y las entidades involucradas que indique el supervisor, con el fin de tratar entre otros temas: ejecución de los diseños, obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para la coordinación con los demás actores, contratistas, entidades y demás presentes en el complejo Hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil, las comunidades del sector y seguridad del proyecto.
56. Participar en los Comités de Diseños y de Obra semanales organizado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, levantar y firmar la correspondiente acta del comité, que contendrá como mínimo los lineamientos dados por la Supervisión.
57. Realizar Comités de Seguimiento de forma semanal para cada una de los **COMPONENTES** y **FASES** de ejecución del proyecto, con la presencia de los profesionales necesarios y el Supervisor designado por la **ANIM** durante la ejecución del contrato y asistir a los comités adicionales que solicite el supervisor designado por

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 87 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

la **ANIM**, realizando el control y seguimiento de programación, presupuesto y la metodología BIM o la propuesta por el **CONTRATISTA DE OBRA**.

58. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
59. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Supervisión del Contrato, junto con los especialistas responsables de conformidad con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera.
60. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** del mes, los informes mensuales de Interventoría como requisito para la solicitud de pago, así como los informes semanales de interventoría los cuales deberán contener como mínimo:
 - a. Resumen de las actividades desarrolladas dentro del marco de contrato de interventoría.
 - b. Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**.
 - c. Detalle de avance de los estudios y diseños o de las obras en el respectivo periodo contra el cronograma.
 - d. Detalle de los diseños o las obras por ejecutar en el periodo siguiente.
 - e. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
 - f. Seguimiento financiero del contrato de obra, en los temas relacionados de presupuesto de obra (balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos), facturación por concepto y pagos; balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos.
 - g. Fotocopia de la bitácora (**COMPONENTE 2**).
 - h. Informe de disponibilidad de recursos del **CONTRATISTA DE OBRA** (físicos y de personal).
 - i. Informe de seguimiento del Plan de gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan Ambiental, gestión Social, así como todos los planes establecidos en el anexo técnico para la correcta ejecución del contrato.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 88 DE 120


CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN


VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025


- j. Control de inspección y ensayos de calidad de los materiales, cuando corresponda.
- k. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- l. Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología BIM.
- m. Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista llave en mano.
- n. Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra.
- o. Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
- p. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- q. Presentar paz y salvos sobre el extracto bancario que certifique el cumplimiento de los pagos efectuados por el Contratista en el periodo inmediatamente anterior.
- r. Relación detallada del cumplimiento de la dedicación del Personal Mínimo del CONTRATO de INTERVENTORIA.
- s. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- t. Deberá presentar un gráfico (Tipo curva “S”) que muestre el estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinado el porcentaje de avance ó atraso con su respectiva justificación técnica.
- u. Control de programación de obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista de obra durante la ejecución del componente 1. Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto ó atraso en días del contrato.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 89 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- v. Informe de inversión de los pagos anticipados.
 - w. Soportes documentales que sean necesarios para evidenciar las actividades ejecutadas en el periodo.
 - x. Observaciones y recomendaciones.
61. Firmar la bitácora de obra previa revisión de la consignación de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, así como de las órdenes dadas en el desarrollo de las actividades de obra, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades.
 62. Verificar el cumplimiento, aplicación y vigencia de todas las normas necesarias y aplicables para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta al menos las siguientes normativas: Norma ISO 9001:2015 en la ejecución del contrato. Norma NSR 10 en la ejecución del contrato. Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”. Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie). Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap). Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA. Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel). Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética. Las indicadas en los Anexos Técnicos y sus Apéndices y Las demás que apliquen.
 63. Deberá el **INTERVENTOR** contar con licencias originales y propias de los softwares solicitados en los anexos técnicos.
 64. Verificar que el **CONTRATISTA DE OBRA** realice todas las actividades de protección, conservación, mantenimiento y cuidado, de las obras ejecutadas existentes, tanto definitivas como provisionales, así como de los predios, tales como: evacuación de aguas lluvias; poda y mantenimiento de pasto e individuos arbóreos; mantenimiento del cerramiento perimetral y campamento; control de plagas y roedores; y demás tareas necesarias para impedir el deterioro de las construcciones, materiales, equipos y demás elementos ubicados al interior del predio; cumpliendo las especificaciones técnicas.
 65. Hacer seguimiento al trámite de la disponibilidad, factibilidad de servicios públicos hasta la obtención de los (las) mismos (as) a cargo del **CONTRATISTA DE OBRA**.
 66. Realizar seguimiento y revisión, en caso de requerirse, a las actividades que realice el **CONTRATISTA DE OBRA** en cumplimiento de su obligación de realizar el trámite de modificación y prórroga de la Licencia de Construcción o las licencias a que haya lugar.
 67. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de terminación de este y remitirla a la **ANIM** para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 90 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


68. Realizar los procesos requeridos y necesarios para la liquidación y la validación de la ejecución de la totalidad del contrato de obra del cual es interventor.
69. Realizar el(los) requerimiento(s) al **CONTRATISTA DE OBRA** en caso de incumplimientos contractuales y/o del cronograma de obra, en los que deberá establecer un término para el cumplimiento de la(s) obligación(es)y/o para presentar un plan de contingencia; si el (los) incumplimiento(s) persiste(n), la interventoría deberá informar de inmediato al Supervisor con el fin de comunicar el siniestro a la compañía aseguradora dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la ocurrencia de este. Una vez surtido el efecto del (los) requerimiento(s), el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** deberá enviar al supervisor un informe técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la **ANIM**; así mismo deberá enviar copia de los requerimientos realizados al Contratista de obra.
70. Una vez surtido el procedimiento por incumplimiento total o parcial del contrato el **CONTRATISTA DE LA INTERVENTORIA** deberá enviar al supervisor un informe técnico sobre el incumplimiento acompañado de la tasación de los perjuicios ocasionados y la respectiva recomendación a la ANIM.
71. Realizar la recepción, revisión y control de cambios que sean necesarias a los documentos correspondientes a los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar efectuados por el contratista de obra de acuerdo con las observaciones formuladas por los entes y/o entidades competentes.
72. Responder las solicitudes realizadas en el marco de la ejecución del contrato de consultoría, serán de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para componentes técnicos y **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para componentes administrativos. Dichas solicitudes pueden ser realizadas por el Contratista de Obra y el Supervisor del Contrato.
73. Mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos, los siguientes tiempos de respuesta:
- a. Una vez radicados los informes y/o documentos y/o comunicaciones, por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** a la **INTERVENTORÍA** del proyecto, ésta tendrá **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para la revisión y aprobación o emisión de observaciones.
 - b. Una vez se reciben las primeras observaciones por parte del interventor, el **CONTRATISTA DE OBRA** dispondrá de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para subsanarlas.
 - c. Una vez recibidos los documentos que subsanan las observaciones, la interventoría dispondrá de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para emitir su concepto de aprobación.
 - d. En caso de no aprobarse se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo dos revisiones más.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 91 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

74. Revisar y aprobar la solicitud de sustitución de personal profesional o técnico requerido para la ejecución del contrato entregado por el **CONTRATISTA DE OBRA**, que deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, de acuerdo con lo establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior al exigido contractualmente.
75. Constatar y verificar la disponibilidad de recursos del **CONTRATISTA DE OBRA** (físicos y de personal), conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.
76. Constatar la orden de pedido de materiales que vayan a ser importados por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**, así como su nacionalización y puesta en obra, de igual forma debe conocer y acceder a los documentos inherentes a su realización.
77. Verificar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación y el cumplimiento normativo de la infraestructura para la habilitación en salud, conforme a los diseños realizados para tal fin y verificar las actividades de preinstalación de equipos Biomédicos, asegurando las condiciones técnicas de la edificación para su adecuado funcionamiento.
78. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas puedan afectar el desarrollo de los contratos, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
79. Expedir los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, del Contratista llave en mano, subcontratistas, proveedores y demás contratos asociados al proyecto requeridos para efectos de autorizaciones de pago.
80. Revisar y hacer las observaciones o recomendaciones pertinentes, y aprobar todos los documentos y entregables realizados por el **CONTRATISTA DE OBRA**.
81. Realizar el seguimiento y revisión de las actividades que realice el **CONTRATISTA DE OBRA** para la obtención y todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos requeridos, hasta lograr su expedición.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TECNICO

1. Mantener vigente la garantía de Calidad del servicio y tenga una vigencia de acuerdo a los establecido en la cláusula de garantías.
2. Solicitar al **CONTRATISTA DE OBRA** Iniciar la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado, sin condicionarlo al desembolso del anticipo.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 92 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

<p>– PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.</p> <p>4. Validar u aprobar los imprevistos en cada acta parcial presentada para el pago, en la cual el CONTRATISTA deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el A.I.U. previa aprobación por parte de la interventoría, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se reconocerá los costos asociados a dicho concepto.</p> <p>5. Aprobar los informes mensuales de gestión para revisión, el cual el CONTRATISTA DE OBRA debe incluir como mínimo, información contractual, avance semanal en las especialidades, estado financiero, estado jurídico, avance de la programación, componente de calidad, ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo, registro fotográfico (según aplique).</p> <p>6. Aprobar el Plan de Calidad del contrato, el cual deberá contener como mínimo: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) procedimientos constructivos, (iii) inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) gestión, procedimiento de implementación y control del plan de calidad de la construcción acorde a las actividades a ejecutar, (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) manejo de almacén, control de inventarios, control de calidad de los insumos, (vii) procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (viii) presentación de las herramientas tecnológicas que serán implementadas por el CONTRATISTA para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información, (xi) plan de compras y adquisiciones, contrataciones. Así mismo deberá implementar el Plan de Calidad, presentando como mínimo en el informe técnico mensual, los soportes del cumplimiento del plan de calidad de las actividades realizadas, aprobados por la interventoría, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas.</p> <p>7. Solicitar al contratista de obra la instalación de la valla informativa institucional del proyecto en un lugar visible y de fácil acceso dentro del área de intervención, conforme a las especificaciones técnicas y gráficas aprobadas por la AGENCIA. La valla deberá tener unas dimensiones mínimas de UN METRO CON OCHENTA CENTÍMETROS (1.80 m) de alto por TRES METROS (3.00 m) de ancho, incluir los logotipos institucionales, información del proyecto, entidad contratante, contratista, interventoría, número de contrato y demás datos exigidos por la normativa y el Documento de Requerimientos Técnicos – DRT. El CONTRATISTA deberá instalar la valla dentro de los primeros CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del</p>




contrato, mantenerla en condiciones óptimas de visibilidad, legibilidad y conservación durante toda la ejecución del contrato, y retirarla únicamente una vez la interventoría lo autorice de manera expresa.

8. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la presentación del Informe Final dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la terminación del plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
9. Entregar un informe final de interventoría junto con los correspondientes anexos y soportes, para revisión y aprobación del Supervisor del CONTRATO asignado por la ANIM, como requisito para la suscripción del Acta de Liquidación, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Estado de terminación del CONTRATO llave en mano.
 - b. Resumen de las modificaciones contractuales que fueron durante el tiempo de ejecución del CONTRATO (Se deben incluir los soportes de estas).
 - c. Estado de entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del CONTRATO de llave en mano.
 - d. Valor final del CONTRATO de Interventoría.
 - e. Balance final de liquidación de obra, en donde se relacionen las cantidades ejecutadas por el contratista de llave en mano.
 - f. Copia del acta de entrega y recibo a satisfacción por cada uno de los espacios que componen la obra.
 - g. Revisión y firma de Planos finales de obra, documentos de mantenimiento y todo documento relacionado en la entrega del CONTRATO de obra.
 - h. Estado de la entrega de las Redes de servicios públicos domiciliarios a las entidades competentes.
10. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de los cronograma de ejecución, para aprobación, en donde se incluyan los tiempos requeridos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos, para lograr las conexiones definitivas dentro del plazo contractual, que incluya la aprobación de las conexiones, la instalación de los medidores y las actividades requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cuenta y cargo del CONTRATISTA dentro de los plazos programados.
11. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la presentación de los PAZ Y SALVO, por concepto de servicios públicos utilizados en la ejecución de las FASES, una vez finalizada la construcción y como requisito previo para la suscripción del acta de liquidación.
12. Verificar en caso de que aplique que el contratista efectúe el pago de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución del contrato y hasta su entrega y recibo a satisfacción, así como por las adecuaciones, trámites y gestiones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13. Elaborar el proyecto de liquidación del **CONTRATO** objeto de llave en mano y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y




paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del **CONTRATO**, en ninguna circunstancia podrá superar la vigencia del **CONTRATO**.

14. Elaborar el proyecto de liquidación del **CONTRATO** objeto de la interventoría en un tiempo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación de este y remitirla a la ANIM para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes y paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del **CONTRATO**.
15. Realizar y controlar los asuntos administrativos y financieros que condicionan el **CONTRATO** y la contratación derivada, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales.
16. Realizar semanalmente la actualización de la información requerida en la plataforma del Sistema de Información designada por la Supervisión del **CONTRATO**.
17. Elaborar y entregar a la ANIM los informes de ejecución de actividades que soportar la aprobación de los pagos del **CONTRATO** llave en mano, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y demás pagos asociados a la ejecución del **CONTRATO** previa radicación de las facturas.
18. Hacer la revisión, análisis, de los informes y de los requisitos para dar trámite a los hitos de pago y presentar alertas (en caso de que se presenten), de las actividades y productos entregados por el contratista llave en mano, hasta el recibo a satisfacción de las obras por parte de la INTERVENTORÍA.
19. Controlar, distribuir y registrar la información física y digital que emita el contratista llave en mano, para lo cual requerirá implementar las herramientas de hardware, software que permitan el seguimiento, control y análisis de la información que sea entregada por el mismo.
20. Garantizar y exigir el cumplimiento de los subcontratos celebrados por el Contratista llave en mano, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas para cada subcontrato, verificando la consecución de las pólizas y garantías exigidas que se deriven de la contratación, con las vigencias y porcentajes requeridas para cada uno de ellos.
21. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del **CONTRATO**.
22. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este **CONTRATO** cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los empleados a su servicio.
23. Garantizar la presentación en los tiempos establecidos y con los estándares de calidad requeridos de la documentación elaborada por el Contratista llave en mano para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
24. Designar y mantener en el sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio del contratista, sea necesario, al Personal Mínimo definido en el proceso.
25. Las demás obligaciones propias de un **CONTRATO** de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 95 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

26. El contratista mantendrá durante el tiempo de ejecución y vigencia del **CONTRATO**, el personal contable y tributario requerido para garantizar la ejecución de este componente. Así mismo atenderá como mínimo: eventuales requerimientos de las autoridades fiscales, entes de control, tramitación de documentos, informes de gestión, respuesta a observaciones del Supervisor, de LA ANIM, o de la Fiducia y auditorias, entre otros.
27. Evaluar permanentemente los recursos y costos del proyecto y presentarlos al Supervisor del **CONTRATO**, informando oportunamente a la ANIM, acerca de cualquier variación asociada a los costos directos de la construcción.
28. Revisar y aprobar los proyectos de minuta de los subcontratos de obra civil, suministro de equipos y demás subcontratos asociados con la ejecución del proyecto, suscritos con contratista llave en mano.
29. Asesorar a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, desde la competencia jurídica en el marco del **CONTRATO**, cuando se considere necesario por el CONTRATANTE.
30. Acompañar a **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** y la ANIM, cuando sea necesario imponer la cláusula penal y cláusula penal de apremio al Contratista llave en mano de conformidad con los procedimientos establecidos contractualmente para tal fin.
31. Hacer seguimiento detallado de la contratación derivada, para lo cual deberá contar con un archivo accesible por parte de la contratante y la supervisión detallando las sesiones de comité adquisiciones en la que se aprobó la contratación, indicación de los aspectos relevantes del contrato a suscribir (objeto, valor, plazo, Garantías en la que se describan los amparos, vigencias, y fechas de aprobación).
32. Verificar que las contrataciones realizadas cuenten con los respectivos amparos a partir del inicio de ejecución, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1057 del código de comercio
33. Consolidar la argumentación y presentar los soportes documentales que justifiquen cualquier incumplimiento ocasionado por el CONTRATISTA DE OBRA y/o cualquier subcontratista asociado a la ejecución del proyecto.
34. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del **CONTRATO** para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
35. Las demás obligaciones propias de un **CONTRATO** de interventoría, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 96 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES

COMITÉ DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de los diseños, y la toma de decisiones relativas a los mismos. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto, el comité se realizará para las siguientes especialidades:

- Arquitectura
- Bioclimática
- Estructuras
- Redes Eléctricas
- Redes de Seguridad voz y datos y telecomunicaciones
- Redes Hidrosanitarias y gas
- Redes Mecánicas
- Redes de Gases medicinales especiales.

Integración:


- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de LA ANIM y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.

Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del **INTERVENTOR**, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de estudios y diseños estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**, como mínimo será: Revisión de Avance del proceso de apropiación, revisión y coordinación de diseños, control de cambios, componente administrativo, componente técnico, control de la elaboración del presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control del cumplimiento normativo, funcional, estético, patrimonial, hospitalario y de las especificaciones técnicas.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 97 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

COMITÉ DE OBRA: Instancia que permite realizar la coordinación técnica, administrativa, en la ejecución de la obra, y la toma de decisiones relativas a la misma. Servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar definiciones relativas al componente técnico del proyecto.

Integración:

- Contratista
- Interventoría
- Supervisión de LA ANIM y/o Apoyo a la Supervisión
- Supervisión técnica independiente
- Especialistas

Secretaría Técnica del Comité: Interventoría

Sesiones: Este Comité deberá realizarse como mínimo una vez a la semana o cuando sea requerido previa justificación de su convocatoria.


Actas de Comité: La elaboración, control y manejo de las Actas de Comité, será responsabilidad del **INTERVENTOR**, garantizando el seguimiento y verificación de la atención de los compromisos que se pacten en las mismas. Al final de cada sesión será firmada por todas las personas que hayan asistido.

El contenido del comité de obra estará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**, como mínimo será: recorrido a la obra, componente administrativo, componente técnico, control presupuesto y programación, solicitudes de recursos, control SISOMA, componente social.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** derivado del presente proceso de Invitación Pública, se ha estimado un presupuesto de hasta **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.305.514.137,46)** incluido el IVA, Factor multiplicador y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, impuesto de timbre de conformidad con la reglamentación vigente y los demás impuestos aplicables) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 98 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo a **LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO INTERVENTORÍA	
COMPONENTE 1 – INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS FASE 1 Y 2 INCLUYE IVA E IMPUESTOS	\$2.902.900.398,53
COMPONENTE 2 – INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION FASE 1 Y 2, INCLUYE AUI IVA E IMPUESTOS	\$24.402.613.738,93
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 27.305.514.137,46

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor en cada uno de los componentes del presupuesto mencionados, supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán **RECHAZADAS**.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO sea inferior al 95% del presupuesto estimado de los componentes correspondientes para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

La fuente de recursos del contrato está discriminada en los siguientes PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO	VALOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 12.578.244.959,00
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026	\$14.727'269.178,46
VALOR TOTAL	\$ 27.305'514.137,46

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del **CONTRATO** cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO:**



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 99 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1


FECHA: 12/06/2025

“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.”, se pagará de la siguiente manera:

COMPONENTE 1- ESTUDIOS, DISEÑOS TECNICOS E INGENIERÍA DE DETALLE

Los gastos asociados al **COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE** se pagarán a partir del valor de la **propuesta que sea aprobada para la realización de la interventoría de este COMPONENTE** y corresponde al siguiente porcentaje de la propuesta realizada, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA DE OBRA** de los siguientes hitos y la entrega de los productos relacionados según el Anexo Técnico y sus Apéndices:

DESCRIPCIÓN DEL HITO		% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 1
1	Aprobación del componente patrimonial, Entrega del plan de trabajo, del Cronograma, de la Aprobación de personal de la Fase de Estudios y Diseños, presentado por el contratista de obra.	20%
2	Contra la Radicación a MinCulturas por parte del Contratista de obra, previa revisión y aprobación de la interventoría, para obtener la Autorización del proyecto de Intervención para la ejecución de la FASE 1 (Edificio Central) y FASE 2 (Sótanos)	20%
3	Validación de la Interventoría de la Obtención de la Resolución para la Autorización del proyecto de Intervención por parte de Minculturas para la ejecución de la FASE 1 (Edificio Central) y FASE 2 (Sótanos)	10%

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 100 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

4	Aprobación de la totalidad de productos de la ingeniería de detalle de la totalidad de Estudios y Diseños, presupuesto y especificaciones, programación y todos los documentos que componen el proyecto constructivo presentado por parte del contratista de obra y el informe de suficiencia técnica y la Licencia de Construcción, todo lo anterior previamente presentado a la supervisión. Nota: Este pago no podrá ser tramitado, ni pagado hasta tanto se obtenga la resolución para la Autorización de MINCULTURAS.	50%
TOTAL		100%

Para los pagos asociados al componente 1, se deberá aportar lo siguiente que complementa las condiciones generales para los pagos que se condensan en el numeral

- a) Validación y aprobación por parte de la Interventoría del Informe de Suficiencia Técnica, según el hito que se solicita pagar, y la debida aprobación del informe que describa los avances en correspondencia con el alcance de este. Hasta consolidar el informe final para el pago del último hito del componente 1.
- b) Validación y aprobación por parte de la Interventoría de cada uno de los productos técnicos derivados del desarrollo por parte del Contratista llave en mano de cada una de las especialidades descritas en el anexo técnico y en los apéndices, que hacen parte integral de los términos de Referencia. Entre los productos que deberán presentar validación y aprobación por parte de la Interventoría se encuentran: Documentos Técnicos de Soporte, Memorias de Calculo, modelos matemáticos de cálculo, planimetría, axonometrías, renders, detalles, especificaciones técnicas,
- c) Validación y aprobación por parte de la Interventoría del Presupuesto de Obra Definitivo elaborado por el contratista llave en mano: para cada hito de pago se deberá aportar informe de avance en el desarrollo del presupuesto definitivo que incluye como mínimo: estructura presupuestal, valores unitarios, listado de insumos y precios, definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximos y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, estudios de mercado con cotizaciones (mínimo tres), y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde con la modalidad de ejecución.
- d) Validación y aprobación por parte de la Interventoría de la Programación de Obra definitiva para la ejecución de la obra.




- e) Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión de la ANIM y la entrega del informe final y los documentos físicos que se requieran correspondientes a la componente 1 desarrollada por parte del contratista llave en mano, en donde se describan las actividades realizadas en el desarrollo del proyecto y se entreguen los insumos correspondientes de conformidad con el alcance del contrato.
- f) Validación y aprobación por parte de la Interventoría de los demás productos conforme lo señalado en el anexo técnico de la Invitación Pública, que hace parte integral del presente contrato, así como las disposiciones normativas que sean aplicables, como planos, detalles, informes, presupuestos, programación, flujo de caja, conceptos, memorias, cálculos y/o similares, que a criterio de la Supervisión Técnica Independiente y la supervisión de la ANIM sean requeridos para la correcta revisión, coordinación, definición, precisión, ajuste, actualización y complementación, según sea el caso, para la culminación y suficiencia de la totalidad de los estudios y diseños del proyecto contemplados para su terminación.

COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN

El valor de la **INTERVENTORÍA** para la etapa de construcción **COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2** se pagará a partir del presupuesto ofertado en la postulación económica, de la siguiente forma:

- I. Costo fijo hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la interventoría para el Componente 2 de las fases 1 y 2.
- II. Costo variable hasta el sesenta por ciento (60%) del valor de la interventoría para el componente 2 de las fases 1 y 2 se pagará de la siguiente forma:
 - a. Pagos hitos y por aprobación de la interventoría del avance de obra hasta por el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)
 - b. Terminación del Componente 2, por el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)
 - c. Liquidación, por el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%)


I. COSTO FIJO HASTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2: Los costos fijos de interventoría se facturarán mes vencido en valores iguales de acuerdo con el plazo establecido para esta Fase, contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, del informe mensual de interventoría, en el cual se muestre el detalle del avance de las obras, en el respectivo periodo, así como el balance general del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de obra y el detalle de las

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 102 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

actividades desarrolladas como interventoría. En estos pagos se deberá contemplar el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, estampilla pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013, Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y de timbre), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Los informes mensuales de interventoría deberán contener al menos la siguiente información y deberán ser presentados para Supervisor, dentro de los primeros **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** del mes, los informes mensuales de Interventoría como requisito para la solicitud de pago:

- Resumen de las actividades desarrolladas dentro del marco de contrato de interventoría.
- Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del **CONTRATISTA DE OBRA**.
- Detalle de avance de los estudios y diseños o de las obras en el respectivo periodo contra el cronograma.
- Detalle de los diseños o las obras por ejecutar en el periodo siguiente.
- Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- Seguimiento financiero del contrato de obra, en los temas relacionados de presupuesto de obra (balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos), facturación por concepto y pagos; balance del presupuesto con el valor de los recursos ejecutados y el remanente de cada uno de los hitos de pago establecidos.
- Fotocopia de la bitácora (**COMPONENTE 2**).
- Informe de disponibilidad de recursos del **CONTRATISTA DE OBRA** (físicos y de personal).
- Informe de seguimiento del Plan de gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan Ambiental, gestión Social, así como todos los planes establecidos en el anexo técnico para la correcta ejecución del contrato.
- Control de inspección y ensayos de calidad de los materiales, cuando corresponda.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 103 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Avance de cada una de las actividades programadas, realizando el control, verificación y el cumplimiento de la programación detallado de obra, en coordinación con la metodología BIM.
- Balance del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista llave en mano.
- Registros fotográficos y fílmicos (time-lapse) del avance de la obra.
- Informe de control del Presupuesto Detallado de Obra.
- Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
- Presentar paz y salvos sobre el extracto bancario que certifique el cumplimiento de los pagos efectuados por el Contratista en el periodo inmediatamente anterior.
- Relación detallada del cumplimiento de la dedicación del Personal Mínimo del CONTRATO de INTERVENTORIA.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Deberá presentar un gráfico (Tipo curva “S”) que muestre el estado de las inversiones ejecutadas respecto a las programadas determinado el porcentaje de avance ó atraso con su respectiva justificación técnica.
- Control de programación de obra de acuerdo con la programación entregada por el contratista de obra durante la ejecución del componente 1. Se debe realizar una gráfica que muestre el estado de adelanto ó atraso en días del contrato.
- Informe de inversión de los pagos anticipados.



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

PÁGINA: 104 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

- Soportes documentales que sean necesarios para evidenciar las actividades ejecutadas en el periodo.
- Observaciones y recomendaciones.

El pago será realizado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026** en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación, previa aprobación por la supervisión del contrato.

II. COSTO VARIABLE HASTA EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2:

a) Pagos por HITOS

Pagos por el avance de obras hasta por el **NOVENTA y CINCO POR CIENTO (95 %) DEL VALOR DEL COSTO VARIABLE**, el cual será cancelado acorde a los siguientes **HITOS**, considerando el plazo máximo, contado a partir del inicio del Componente de construcción del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DEL HITO	% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL COMPONENTE 2
1	Aprobación de las Actas de Avance de Obra	87,70%
2	Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación del(los) contrato(s) de construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la ejecución de las actividades autorizadas mediante la modalidad de Reparaciones Locativas en todo el edificio. Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.	0,50%
3	Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación del(los) contrato(s) de	3,90%



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN


PÁGINA: 105 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

VERSIÓN: 1

FECHA: 12/06/2025

	<p>construcción y de compra de insumos requeridos, debidamente firmados y legalizados para la construcción del reforzamiento de la cimentación de todo el proyecto.</p> <p>Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.</p>		
4	<p>Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.</p>	3,90%	
5	<p>Aprobación del Pago anticipado al contratista de obra por la presentación de:</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente eléctrico (Transformadores, Plantas Eléctricas, Sistema de Videovigilancia CCTV IP, Sistema de control de acceso, Infraestructura de conectividad, sistema de detección y alarma de incendios y sistema de llamado de enfermería)</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente Hidrosanitario (Compra de bomba eléctrica contra incendio aprobada y listada para RCI, bomba eléctrica JOCKEY sistema RCI Tipo vertical, Bombas eyectoras de aguas lluvias y niveles freáticos y bombas sistema de agua potable, plata de tratamiento de aguas residuales).</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente HVAC (Fancoil, manejadoras y condensadores requeridos por el sistema)</p> <p>Contratos de compra de equipos especiales asociados al componente de gases medicinales (Planta productora de Oxígeno y manifolds).</p>	3,50%	


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 106 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

	<p>Contratos de compra de equipos especiales para los sistemas de transporte vertical (Ascensores y Montacargas).</p> <p>Se deberá presentar el contrato con las garantías, multas, metodología de subcontrato, responsabilidades, identificarse las pólizas de buen manejo del anticipo, condiciones contractuales, solución de controversias y liquidación, y demás documentación que soporte la contratación derivada, todo lo anterior previa aprobación por parte de la Interventor.</p>	
6	<p>Aprobación del Pago al contratista de obra por la presentación Certificados de cumplimiento normativo RETIE y RETILAP por parte de las entidades competentes, conexión de servicios públicos y resolución de cumplimiento normativo para la habilitación y prestación de servicio en salud en el ámbito de la infraestructura física de todas las áreas intervenidas, incluyendo exteriores.</p>	0.50%
TOTAL		100,00%

Nota 1: El plazo máximo de cumplimiento de cada HITO se establecerá de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión durante la ejecución del Componente 1.

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- b) Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por la supervisión. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el contratista y ser entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- c) Certificación de cumplimiento emitida por la supervisión.
- d) Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas de comités, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares).
- e) Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.


 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 107 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

- f) Aval del Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el contratista de obra.
- g) Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) DEL COSTO VARIABLE DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción de la terminación del proyecto por parte del contratista de obra, entrega, recibo y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y las entidades competentes de la habilitación en salud y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:
- h) Acta de recibo a satisfacción por parte del Operador del Hospital y/o a quien defina la ANIM.
- i) Resolución o documento de habilitación en salud en el estándar de infraestructura.
- j) Certificados de aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de energía, acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores de servicios.
- k) Programación preliminar de Obra Definitivos para la ejecución y la finalización del proyecto.
- l) Presupuesto de Obra Definitivos para la totalidad del proyecto
- m) Autorización de ocupación emitida por la autoridad competente.
- n) Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
- o Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
 - o Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
 - o Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente



se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.

- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
 - Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
 - Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo o planimetría actualizada (As Built) de acuerdo con la metodología de coordinación escogida.
 - Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
 - Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
 - Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
 - Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, evidenciando la entrega de la terminación de las obras y su recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, con sus respectivos anexos (fichas de entrega por espacios, equipos, mobiliario y llaves).
 - Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
- o) Un pago por la suma equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) DEL COSTO VARIABLE DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE 2 DE LAS FASES 1 Y 2**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 109 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y la presentación del informe final, debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

- Acta de liquidación del presente contrato.
- Informe final que mínimo deberá contener los siguientes capítulos:

Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato

Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.

Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, las demás necesarias de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Capítulo V. Control adquisiciones. En este capítulo se deberán anexar los controles realizados al plan de adquisiciones, desde su componente administrativo, técnico, jurídico, financiero. Incluye las actas de liquidación de los subcontratos derivados,


Capítulo VI. Aspectos logísticos: Personal del contratista, equipo utilizado por el contratista, cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.

Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.

Capítulo VIII Aspectos presupuestales y legales del contrato - balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos post-contractuales

Capítulo IX- Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos de la interventoría, control de calidad.

Anexos. Estos deben ser: a) Presupuesto y balance general del contrato. b) Análisis de precios unitarios de los ítems originales, así como de los ítems de precios extras fijados durante la ejecución del contrato. c) Licencias y permisos obtenidos. d) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 110 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025


contrato. e) Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado: perfiles estructurales, planos de taller etc. f) Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo a satisfacción de la obra). g) Registros fotográficos y/o filmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado (con fechador). h) Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados. i) Libro o bitácora del contrato. j) Formato de evaluación de proveedores. k) Modelado récord (As Built) del proyecto. l) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la supervisión designada.

Capítulo X Certificación del cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato de obra objeto de vigilancia por parte de la interventoría. A continuación, se relacionan las normas: i) Normas NSR 10, ii) Norma NTC 5926-1, iii) Criterios para las Inspecciones de Ascensores, Escaleras Mecánicas, Andenes Móviles y Puertas Eléctricas, iv) Normas NTC 6047 – Accesibilidad al Medio Físico. Espacios del Servicio al Ciudadano en la Administración Pública, v) Normas NTC 4145 Accesibilidad de la Personas al Medio Físico. Edificios, escaleras, vi) Normas NTC 4140 Accesibilidad de las Personas al Medio Físico. Edificios, pasillos, corredores, vii) Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”, viii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie), ix) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), x) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA, xi) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel), xii) Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética, xiii) Recomendaciones y estándares bioclimáticos, aplicables para el uso final de la edificación, recomendaciones y xiv) Estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K), xv) Demás normativa técnica vigente en Colombia que le aplique según las características del proyecto.

Capitulo XI. Componente BIM (Incluye backup en disco duro del CDE).

Se deja constancia que, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos existentes en los fideicomisos fuentes de pago para la contratación.


Nota 1: El valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los **HITOS DE PAGO** establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones indicadas en el anexo técnico y sus apéndices y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la supervisión, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA DE OBRA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 111 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

Nota 2: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- a. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente firmado por el representante legal de la SUPERVISIÓN, En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el CONTRATISTA y ser entregadas nuevamente a la supervisión para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- b. Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
- c. Acta de corte parcial de ejecución de obra correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo y acumulada hasta la fecha de corte.
- d. Acta de interventoría correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie el porcentaje de obra total contratada, porcentaje ejecutado en el periodo y acumulado hasta la fecha de corte.
- e. Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la cantidad de obra ejecutada en el periodo a pagar.
- f. Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la interventoría.
- g. Entrega del modelado record (As Built) de las actividades ejecutadas
- h. Registro fotográfico, incluido registro fílmico de las grabaciones Time-Lapse y grabaciones aéreas.
- i. Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- j. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.
- k. Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- l. Todos los documentos relacionados en el correspondiente pago.

Nota 3: El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, en los **PRIMEROS TRES (3)**

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 112 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

DÍAS HÁBILES DE CADA MES. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán en los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en **LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026**, previa **aprobación** por parte de la supervisión del contrato

5.3. GARANTÍAS

Atendiendo el objeto y las características del CONTRATO, así como la naturaleza de las obligaciones contenidas en el presente documento, la FIDUCIARIA DAVIBANK, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, solicitará al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026 – NIT 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4. Las garantías deberán estar expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES, y cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más. .



Agencia Nacional Inmobiliaria
Virgilio Barco

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA: 113 DE 120

CÓDIGO: GC-MO-13

SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN

VERSIÓN: 1


FECHA: 12/06/2025

CALIDAD DEL SERVICIO	Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir del recibo a satisfacción del servicio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que LA FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del CONTRATO y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del CONTRATO, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que EL CONTRATANTE declare el incumplimiento del CONTRATO. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado EL CONTRATISTA.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 114 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue EL CONTRATO firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.


PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del CONTRATO.

PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del CONTRATO la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del CONTRATO y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del CONTRATO, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

5.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento grave y definitivo de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato en la fecha del incumplimiento. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, lo que habilita a **EL CONTRATANTE** para ejercer las acciones que correspondan para hacer el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por el **CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 115 DE 120
		CÓDIGO: GC-MO-13
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por la supervisión del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el **CONTRATO** y garantizará el debido proceso entregando al **CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.


Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que el **CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el retardo injustificado imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal.

1.12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a el **CONTRATISTA** sobre dicha situación.
2. **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
3. En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de el **CONTRATISTA**.
4. Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de LA **ANIM**.
5. En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, el **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.
6. EL **CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal las sumas que le adeude al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato y/o hacer exigibles las garantías del contrato.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del Patrimonio Autónomo **CONTRATANTE** para la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** y para declarar la terminación

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 116 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

anticipada o unilateral del contrato, facultades que son concurrentes y no excluyentes entre sí.

La efectividad de la pena pecuniaria no impide al contratante la aplicación y cobro de las demás acciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.


CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO a cargo del CONTRATISTA, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de CLÁUSULA PENAL DE APREMIO en las siguientes condiciones:

con **LA FIDUCIARIA DAVIBANK S.A**, Vocera y Administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS (EL CONTRATANTE) podrá imponer a **EL CONTRATISTA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO** sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.

Para efectos de la imposición de **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO y entregará a EL CONTRATANTE tal concepto dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, no se requiere que EL CONTRATANTE constituya en mora al CONTRATISTA, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO impuestas. EL CONTRATANTE queda irrevocablemente autorizado por EL CONTRATISTA para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las CLÁUSULA PENAL DE APREMIO. De no ser posible el descuento total o parcial, EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de EL CONTRATANTE el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA debe, además, reembolsar al CONTRATANTE todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del CONTRATO o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado EL CONTRATISTA o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 117 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13 VERSIÓN: 1 FECHA: 12/06/2025

Para la aplicación de la cláusula penal, se adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) El **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre dicha situación.
- 2) **EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**.
- 3) En el evento en que el **CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte del **CONTRATISTA**.
- 4) Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, el **CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, hará efectiva la cláusula penal previa instrucción de la **ANIM**.
- 5) En cualquiera de los eventos señalados en los numerales anteriores, **EL CONTRATANTE** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión del **CONTRATANTE** se comunicará dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la decisión.


EL CONTRATISTA, dentro de los **DÍAS HÁBILES** siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será hasta el 12 de diciembre de 2029, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo de cada componente se describe a continuación:

COMPONENTE 1: Iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de **OCHO (8) MESES**.

COMPONENTE 2: La duración de este componente se estima en **CUARENTA (40) MESES**, el inicio de esta etapa no está supeditado la finalización del **COMPONENTE 1**, lo cual solo podrá ser aprobado y avalado por la **INTERVENTORIA**, sin embargo, no podrá exceder la duración estimada del contrato, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2029.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 118 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

El plazo previsto del **COMPONENTE 1** y **COMPONENTE 2**, podrán modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el Supervisor del contrato, no obstante, esta modificación está supeditada al plazo de la vigencia de la Licencia de Construcción.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado “**OTROSÍ**”, el cual hará parte del **CONTRATO**. contrato.


6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección es adelantado por la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en los presentes términos de referencia y en el manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

Por ello, acorde con lo establecido en el manual operativo del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 102 de 2016, la Fiduciaria está facultada para celebrar el presente contrato con base en el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual Operativo de la fiduciaria, el cual dispone: Del Manual Operativo Versión No 12 del 25 de agosto de 2025.

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016,
“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 119 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

LA FIDUCIARIA recibirá de la ANIM la instrucción junto con la correspondiente SOLICITUD DE SERVICIO donde conste la justificación de la necesidad y sus anexos. La ANIM y/o LA FIDUCIARIA podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario.”

7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATO** se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito.

Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la aprobación por parte de la **SUPERVISIÓN** del personal mínimo requerido. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el Acta de Inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA


El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, que incluye el predio ubicado en la Carrera 10 # 1-59 Sur, Barrio Modelo Sur, en la localidad San Cristóbal, en el Centro de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en donde se encuentra ubicado el complejo Hospital Universitario San Juan de Dios Materno Infantil.

El domicilio contractual del **CONTRATO** es en la ciudad de Bogotá D.C.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM o quien la Secretaría General designe, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que los RECURSOS del **CONTRATO** se ADMINISTREN de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del **CONTRATO** dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Informar de manera oportuna a la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos, Secretaría General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y/o FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del **CONTRATO**.
4. Exigir el cumplimiento del objeto de la solicitud de servicio y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
5. Certificar la ejecución de la solicitud de servicio dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.

 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 120 DE 120
	SOLICITUD DE SERVICIOS – PROCESO DE SELECCIÓN	CÓDIGO: GC-MO-13
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 12/06/2025

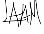
6. Requerir por escrito al CONTRATISTA, cuando éste no cumpla con la ejecución de la solicitud de servicio.


Para constancia se firma la presente solicitud el 27 de mayo de 2026.

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ TORRES
 Asesora experta G3 Grado 7

EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
 Vo. Bo. Control Presupuestal

Revisión Jurídica: Karoll García Vargas – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos 

Laura Alejandra Ariza Muñoz – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos 

Dary Yíneth Arciniegas Romero – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos 

Elaboró: Luz Eugenia López Correa – Contratista Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos 